

721
201



Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE DERECHO

VIOLACION DE LA SOBERANIA
MEXICANA POR LOS AGENTES DE
LA DEA

TESIS PROFESIONAL

Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN DERECHO
P r e s e n t a
NOE RIOS GOMEZ

México, D.F.

1991

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Introducción	3
CAPITULO 1.- EVOLUCION HISTORICA DE LA SOBERANIA.	
1.1.- Antecedentes históricos de la Soberanía.	6
1.2.- Los Titulares de la Soberanía en su evolución	14
1.3.- Antecedentes del Estado.	24
1.4.- Concepto	41
CAPITULO 2.- BASES CONSTITUCIONALES DE LA SOBERANIA.	
2.1.- La Soberanía según la Constitución de 1824	44
2.2.- La Soberanía según la Constitución de 1857	52
2.3.- La Soberanía según la Constitución de 1917	56
CAPITULO 3.- ACTIVIDADES DE LA DEA EN MEXICO.	
3.1.- Antecedentes	66
3.2.- ¿ Qué es la DEA?	70
3.3.- Caso de Enrique Camarena Salazar	72
3.4.- Caso de la serie televisiva de desprestigio de los - funcionarios mexicanos	80
3.5.- Caso del Dr. Alvarez Machain	87
CAPITULO 4.- LA PRESENCIA DE LA DEA EN MEXICO.	
4.1.- Autoridades competentes para perseguir los delitos- federales	98
4.2.- Violación a los artículos 21 y 102 de la Constitu- ción Política de los Estados Unidos Mexicanos	105

4.3.- Violación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República	106
4.4.- Violación a la Soberanía.	109
4.5.- Violación a los Derechos Humanos.	113
CONCLUSIONES	116
BIBLIOGRAFÍA.	119

INTRODUCCION

La elaboración del presente trabajo es con el fin de --
analizar desde el punto de vista jurídico algunos acontecimien-
tos que pusieron en serios problemas las relaciones entre --
Estados Unidos y México.

Primeramente hacemos un análisis al concepto de Sobera--
nía por haber sido ésta violada, según nuestra Constitución -
por las actividades de los Agentes de la "Administración para
la Lucha Contra el Narcotráfico (DEA). También analizamos ---
este concepto a través de algunas Constituciones que estuvi-
eron vigentes en México, y por supuesto la Constitución actual.

Las actividades de los Agentes de la DEA en México, son-
cuestionadas en el desarrollo de este trabajo; así por ejemplo
analizamos el homicidio del agente de la DEA Enrique Gamarena
Salazar, hecho que al principio provocó serios problemas en -
la frontera norte del país.

Posteriormente se analiza el caso de la serie televisiva
de desprestigio de los funcionarios mexicanos, en donde no - -
aparece un solo funcionario honesto.

Después analizamos el caso del Dr. Humberto Alvarez Macha-
in, situación que causó profundo malestar en la ciudadanía me-
xicana, así como en los diferentes partidos políticos de Méxi-

co, y en el Gobierno Mexicano mismo, al condenar éste, enérgicamente tales hechos.

Realizamos un análisis en el supuesto de que el Dr. hubiera cometido algún delito; según nuestra Constitución la autoridad competente para realizar las investigaciones correspondientes es el Ministerio Público; esto con fundamento en los artículos 21 y 102 de la Constitución Federal.

Desde el punto de vista de los derechos humanos, también analizamos los hechos; concluyendo que algunos artículos de la "Declaración Universal de Derechos Humanos" al igual que la Soberanía fueron violados.

Queremos aclarar que todos los análisis hechos en este trabajo son netamente jurídicos.

CAPITULO 1.- EVOLUCION HISTORICA DE LA SOBERANIA.

- 1.1.- Antecedentes históricos de la Soberanía.**
- 1.2.- Los titulares de la Soberanía en su evolución.**
- 1.3.- Antecedentes del Estado.**
- 1.4.- Concepto.**

CAPITULO 1.- EVOLUCION HISTORICA DE LA SOBERANIA.

1.1.- Antecedentes históricos de la Soberanía.

La Soberanía como concepto, surge por la necesidad que el hombre tiene de explicar los fenómenos históricos. Dentro de la comunidad, se realizan determinadas conductas que necesariamente a través de razonamientos del mismo hombre, tienen que ser explicadas, uno de estos fenómenos es precisamente la Soberanía, concepto que se ha desarrollado con el paso del tiempo, por diferentes autores, así primeramente - hablaremos de la Soberanía en Grecia.

Los griegos no conocieron este concepto, sin embargo - ellos conocieron la autocracia; no conocieron el concepto - de Soberanía porque en la antigüedad no se habían presentado las condiciones para que se empezara a pensar en él. Esta forma de gobierno, la autarquía, es un "concepto aristotélico que tiene una relación con el pensamiento griego, -- con el mundo, y con la vida". (1)

"Este concepto de autarquía no se refiere para nada a la libre determinación del Estado en su conducta, en su de-

(1) Porrúa Perez Francisco. Teoría del Estado. 2a. Ed. Editorial Porrúa, S.A. México, 1958. pp.266

recho, en su gobierno o administración, ni en su política interior o exterior." (2)

De lo anterior se deduce que este concepto, no tiene relación con el poder que se deriva de la Soberanía.

La autarquía significa "bastarse a sí mismo sin depender de los demás, es lo que especifica al Estado" (3), en la antigüedad en la polis se podía dar esta situación debido a -- que poseía dentro de la misma todo lo necesario para satisfacer las necesidades de los individuos que la formaban, de igual forma tenía la facilidad de aislarse del mundo.

"Etimológicamente autocracia significa el poder con que una persona se inviste a sí misma - autos, a sí mismo; cratos, poder". (4)

Los romanos utilizaban las expresiones majestas, potestas o imperium, expresiones que significaban la fuerza de dominación y mando del pueblo romano, según nos dice el maestro Burgoa.

(2) Porrúa Pérez Francisco. Teoría del Estado. Op. cit.:266

(3) Porrúa Pérez Francisco. Teoría del Estado. Op. cit.:266

(4) Burgoa Orihuela Ignacio. El Estado. 1a. Ed. Editorial - Porrúa S.A., México, 1970. pp. 299.

Los romanos como sabemos, constituían un pueblo guerrero, que tenía supremacía sobre los demás Estados contemporáneos a él, por lo que existía la expresión de potencia por fuerza del Imperio Romano. Sin embargo no explicaban el contenido de este poder en relación con los demás poderes extranjeros, por lo que se puede deducir que los romanos desconocieron el concepto de Soberanía.

"en la historia del hombre luchando por conquistar su libertad, aparece la idea de la Soberanía, como uno de los más bellos ideales que señala una época de la humanidad"(5)

En la Edad Media, el poder papal y el Imperio Romano, ejercían absoluto control sobre Roma y sus provincias, de tal forma que el hombre de esta época se encontraba atado en el país en que vivía, y tenía que luchar por alcanzar su libertad.

La Iglesia Católica, era determinante en la civilización, ésta se encontraba "centralizada en el Vaticano de Roma y tenía una bien compuesta burocracia y un emisario obediente en cada aldea, que tenía un control sobre el arte,

(5) Serra Rojas Andrés. Ciencia Política. Ed. Instituto Mexicano de Cultura. México, 1971. pp. 312

la educación, la Literatura y la Filosofía", (6) analizando lo anterior podemos darnos cuenta que efectivamente el hombre - estaba absolutamente controlado por la iglesia, por lo que -- tenía la necesidad de luchar y buscar otras alternativas para su desarrollo.

Es en la Edad Media donde tiene su origen la idea de - la Soberanía, para explicar esto queremos hacer mención de lo que dicen algunos autores acerca del origen de dicho concepto.

"La soberanía surge por un problema exterior: la negativa dada a los poderes del imperio y al Papa para intervenir en un territorio" (7), podemos decir que en algunas provincias de Roma, existía cierta inconformidad que manifestaron - precisamente con esa negativa, de esta forma las provincias - que lograban alcanzar cierta libertad, iban adquiriendo conciencia de su independencia, que daría origen a la Nacionalidad.

Posteriormente surge la necesidad de un orden interno - propio, para formar una unidad política, por lo que fué nece--

(6) Crossman R.H.S. Biografía del Estado Moderno. 2a. Ed. Edit.- Fondo de Cultura Económica. México, 1941. pp. 22-24.

(7) Arnáiz Amigo Aurora. Soberanía y Potestad. 2a Ed. Edit. Miguel Ángel Porrúa, S.A. México, 1981. pp. 19.

sario "retirar los poderes políticos privados de la época: — clero, ciudades y los fueros civiles, eclesiásticos, económicos, militares, etc." (8), ésto para dar forma política bajo un orden propio a las provincias que lograban su independencia, adquiriendo con esto el concepto de nacionalidad más nitidez, concepto que tuvo su origen en motivos étnicos y que influyó en la desaparición del imperio.

Las provincias de esa época tenían que buscar su independencia, era una necesidad que tenían que satisfacer, la conciencia que estaban adquiriendo los motivaría a buscar su libertad, ya que, "la ley no era algo que surgía del deseo de un soberano, o de una asamblea popular, sino la misma atmósfera de la vida social que todo abarcaba". (9).

Tenían pues, razón de buscar otra alternativa que fuera capaz de proporcionarles libertad.

"Desde el año 1300 el crecimiento y la unidad nacional de Francia, España e Inglaterra bajo monarcas locales puso término a dichos sueños, y entonces comenzó una lucha real entre-

(8) Arnáiz Amigo Aurora. Soberanía y Potestad. Op. cit.: 9.

(9) Crossman R.H.S. Biografía del Estado Moderno. Op. cit.: 26.

los reinos nacionales y la iglesia imperial".(10)

Este sueño al que se refiere el autor, es el que tuvieron los monarcas y por el que lucharon, cuando no podían ejercer el poder; de esta forma, poco a poco se fue destruyendo la supremacía total del emperador.

La soberanía, surge por conflictos entre diferentes poderes, así el maestro Porrúa Pérez indica, que tres poderes fueron los que dieron origen a la Soberanía y los señala de la siguiente forma:

"En un principio, la iglesia trató de someter al Estado a su servicio. Después el Imperio Romano Germánico no quiso conceder a los otros Estados sino el valor de provincias y por último dentro de los mismos Estados existentes, los grandes señores feudales y las corporaciones se sentían independientes del Estado y en frente de él".(11)

Estos tres poderes eran:

La Iglesia

El Imperio

Los señores feudales

(10) Crossman R.H.S. Biografía del Estado Moderno. Op.cit.:27,28

(11) Porrúa Pérez Francisco. Teoría del Estado. Op.cit.:268

En el curso de la Edad Media hubo tres etapas en la lucha entre el Estado y la Iglesia:

"En la primera, el Estado se encontraba sometido a la Iglesia.

En la segunda, el Estado tuvo un poder que se equiparó al de la Iglesia.

En la tercera, el Estado se colocó en un plano de poderío superior al de la Iglesia". (12)

En Francia se da esta última etapa, donde a fines del Siglo XIII, el rey se opuso a Roma; sin embargo esto no motivó la elaboración de una doctrina del poder.

Francia afirma su independencia contra la Iglesia Católica a través de la lucha que se da entre Felipe el Hermoso contra Bonifacio VIII, y es Marsilio de Padua quien afirma, en París, que el poder del Estado es superior al poder de la Iglesia.

El maestro Andrés Serra Rojas, indica sobre el origen de

(12) Porrúa Pérez, Francisco. Teoría del Estado. Op. cit.: 269

la Soberanía que esta nace por "la oposición del poder del monarca a otros poderes". (13)

- "El poder de la iglesia que pretendió subordinar al Estado, es decir la lucha entre el poder espiritual de la iglesia por el poder temporal de los monarcas; - El Imperio Romano que reconoció a los demás Estados más que el carácter de provincias de Roma; - Los grandes señores feudales, las corporaciones independientes y las ciudades libres, que ostentaban títulos suficientes para enfrentarse al monarca" (14)

Al respecto, el maestro Ignacio Burgoa indica, que en la Edad Media la Soberanía equivalía a supremacía, hegemonía, o prevalencia, entre el poder espiritual representado por el papado y el poder temporal de los reyes, proclamando la superioridad del Estado frente a la iglesia.

El final de la Edad Media, trajo consigo un deterioro real del poder Papal, los hombres requerían y buscaban la alternativa de la unidad, se hacía necesaria la autoridad central para alcanzar un desarrollo social, económico y político.

(13) Serra Rojas Andrés. Ciencia Política. Op. cit.: 314.

(14) Serra Rojas Andrés. Ciencia Política. Op. cit.: 314.

Queremos ahora señalar el significado de Soberanía. Su--
per omnia, lo que está por encima de todo, y se extiende al -
poder que no reconoce a otro poder, para otros viene de la pa
labra francesa superamus como una potestad o imperio..

Nuestra Constitución Política actual se refiere a la So-
beranía en su artículo 39 y al respecto señala: "La Soberanía
Nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo
poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio
de éste. El pueblo tiene, en todo tiempo, el inalienable de-
recho de alterar o modificar la forma de su gobierno", (15) de
esto podemos decir que el titular de la Soberanía es el pue--
blo, y que ésta se ejerce por medio de los poderes de la unión
según el artículo 41 de la Constitución.

1.2.- Los titulares de la Soberanía en su evolución.

Este nuevo concepto, que surge en la última parte de la -
Edad Media, será estudiado por muchos autores, quienes al e-
laborar su teoría sobre la misma, dirán quienes son los titu
lares de la Soberanía.

En la Edad Media las nuevas modalidades de vida y del -

(15) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-
la. Ed. Editorial Delma. México 1989. pp: 31-32.

conocimiento, que ya para este tiempo, se había desgajado de la Teología, como resultado de la independencia de algunas provincias de Roma, como Francia, España, Inglaterra y la conciencia -- que los pueblos adquieren dan lugar a la aparición del monarca absoluto, quien es el titular de la Soberanía del Estado -- Moderno.

Para apoyar el concepto absoluto de Soberanía se recurrió al Derecho Natural; como inherente al hombre y en particular al monarca.

De esta forma la ley proclama que por derecho divino, el titular de la Soberanía es el monarca, de tal afirmación se desprende que la autoridad política, y su ley procede de la voluntad divina, pues era difícil tener otras ideas respecto al titular de la Soberanía, ya que era reciente el cambio sobre la forma de gobierno, por lo que todavía no se les olvidaba que la voluntad divina, era la que designaba a los gobernantes, sin embargo, con el transcurso del tiempo, los nuevos criterios cambian y posteriormente se dirá que la Soberanía reside en la Nación o en el pueblo.

La Soberanía, en esta etapa se convierte en un arma política de tal forma que los gobernantes pretendían con ella exigir sumisión a sus súbditos; de acuerdo con esto, al rededor del

monarca "se unifica la nación, el territorio y el derecho nacional que vino a acabar con el jus estamental y sus privilegiados tribunales de las clases altas". (16)

En la Edad Media hubo fundamentalmente acontecimientos históricos que originaron el concepto de Soberanía, la lucha entre los poderes sociales, mismos que exigían la elaboración de una doctrina jurídica, para dirimir a favor de quien quedaría el poder supremo.

En este medio histórico surge, dándole forma al concepto de Soberanía Juan Bodino (1530-1591) en el Siglo XVI.

Definiéndola de la siguiente forma: " La Soberanía es -- el poder absoluto y perpetuo de una República". (17)

Bodino reconoce que la Soberanía es indivisible, inalienable e imprescriptible; no obstante a lo anterior Bodino considera que el poder puede delegarse en una persona, que es el monarca, de esta forma, al recibir éste el poder se convierte en el poseedor o titular del poder soberano.

Este autor define a la República así: "República es un -- recto gobierno de varias familias y de lo que les es común --

- (16) Arnáiz Amigo Aurora. Soberanía y Potestad. op. cit. pp. 19
 (17) Bodino J. Los Seis Libros de la República. Instituto de Estudios Políticos. Universidad Central de Venezuela, -- Caracas, 1966. pp. 141

con poder soberano".(18)

Aquí Bodino emplea el vocablo "Soberano",tomando en cuenta dos elementos para su definición:

-El grupo que forma la comunidad.

-El poder soberano bajo el cual se encuentra sometido.

"Serán,posteriormente,las nuevas sectas cristianas de -- los monarcómanos,protestantes y tiranicistas,agrupados en el rubro común de los llamados contractualistas,quienes despejarán la confusión al proclamar que el pueblo es el verdadero--soberano"(19),sin embargo existe todavía la influencia de la rama católica en las constituciones europeas y en los Estados Modernos adscritos a Roma,en el sentido de que se declara que la titularidad de la Soberanía reside en el etéreo concepto - de la nación.

Era necesario alcanzar el poder público,y sirvieron para este fin las guerras,alianzas,sumisiones y pactos.

En Francia nace el concepto de Soberanía como consecuencia de las luchas por el poder que sostiene, Felipe el Hermoso y el Papa Bonifacio VIII.

Haremos mención ahora de Francisco de Vitoria en lo que respecta a la Soberanía.

(18) Ibid. pp. 103

(19) Arnáiz Amigo Aurora.Soberanía y Potestad.Op.cit.:20

Fué un importante pensador político español que vivió -- de (1489 a 1549), hizo aportaciones al pensamiento jurídico, - particularmente al Derecho Internacional, y es considerado fundador de esta rama del Derecho.

Para este pensador, el poder es dado por Dios al Estado - y lo dá a uno o a varios individuos, que son los gobernantes, - éstos también quedarán sometidos a las leyes, y no estarán por encima de ellas.

El padre Mariana, quien fué contemporáneo de Francisco de Vitoria, considera que si esto ocurre, el monarca puede ser -- muerto por los súbditos.

El monarca debe someterse a la voluntad de Dios.

El padre Francisco Suárez, teólogo y jurista de esta misma época, considera al poder de origen divino.

Para este jurista "El poder se encuentra de manera inmediata en los hombres que lo necesitan para regir su sociedad civil, para gobernar su Estado; pero de manera mediata procede de Dios." (20)

(20) Porrúa Pérez Francisco. Teoría del Estado. Op. cit.: 274

Con esta corriente de pensadores mencionados vemos claramente que el poder soberano deriva de Dios.

Analizando las doctrinas de los pensadores antes referidos nos damos cuenta que el pensamiento político va avanzando, aunque no en forma precisa en la explicación del poder de la Soberanía, tomando en cuenta también que los acontecimientos históricos van evolucionando.

Veamos ahora la doctrina del absolutismo, siendo los principales exponentes Filmer y Bossuet; estos pensadores, el primero inglés, el segundo francés, elaboraron sus teorías para justificar y explicar la monarquía absoluta.

En los Siglos XIV y XV existían dos tendencias del pensamiento político, uno que afirmaba que el origen del poder se encontraba en el pueblo; el otro que afirmaba que el origen del poder provenía de Dios.

Aparece una reacción en contra de la primera tendencia, que alcanza gran auge, afirmando el origen divino de los reyes, con lo que esta corriente justifica el absolutismo. Es en Francia donde llega a tener gran fuerza esta corriente, con Luis XIV.

Filmer funda su Teoría de la Familia, diciendo que por --

orden de Dios, los hijos deben ser sumisos ante sus padres, -- siendo el Estado una gran familia evolucionada, debe seguirse el ejemplo de la familia ya que el poder tiene un origen divino.

Mencionaremos ahora las Teorías Contractualistas; iniciando con Hobbes, quien vivió de (1588 a 1679). Este pensador político busca la explicación de la Soberanía dentro del mismo Estado, considerando el fin de éste.

Hobbes dice " hallamos en la naturaleza del hombre tres causas principales de discordia. Primera, la competencia; segunda, la desconfianza; tercera, la gloria.

La primera causa impulsa a los hombres a atacarse para lograr un beneficio; la segunda, para lograr seguridad; la tercera; para ganar reputación. La primera hace uso de la violencia para convertirse en dueño de las personas, mujeres, niños y ganados de otros hombres; la segunda para defenderlos; la tercera, recurre a la fuerza por motivos insignificantes, como una palabra, una sonrisa, una opinión distinta, como cualquier otro signo de subestimación, ya sea directamente en sus personas o de modo indirecto en su descendencia, en sus amigos, en su nación, en su profesión, o en su apellido." (21)

(21) Hobbes Thomas. Leviatán. I. ra. Ed. Edit. F. C. E. México, 1940 pp. 102

Hobbes estudia la naturaleza humana, así como la estructura de la comunidad política, rebasa con su teoría las creencias de que el poder político deriva de Dios.

Analizando a la comunidad, dice este teórico, que la condición del hombre es de constante lucha entre los hombres mismos, por lo que él piensa que es necesario la creación de un Estado para que ponga fin a la guerra.

Manifiesta que el origen del poder se encuentra en el pacto social, ya que por las luchas realizadas se exigía la creación de un poder que fuera capaz de formular leyes con la suficiente fuerza para imponerlas y así regular las actividades de los súbditos. El gobernante es el que tiene el poder absoluto, y no puede cometer injusticias ya que su voluntad es ley.

Esta doctrina es la primera en buscar las explicaciones de la Soberanía dentro del Estado.

John Locke, también fué un doctrinario que es importante mencionar, tuvo ideas contractualistas respecto de la Soberanía.

Este pensador en su " Tratado del Gobierno Civil" consi-

dera la naturaleza del hombre y la comunidad política, para --
dar una explicación sobre la Soberanía.

Dice este pensador que el interés de todos dentro de la comunidad política primitiva es satisfacer las necesidades en forma plena, sin embargo éstas no se pueden satisfacer si no hay un grupo que oriente o encauce las actividades, mismo que se crea a través de un acuerdo.

Juan Jacobo Rousseau, vivió en el Siglo XVIII, y tuvo también ideas contractualistas acerca de la Soberanía y señala que el hombre primitivo era libre, sin embargo por el hecho mismo de gozar de esa libertad plena, no podía lograr por medio de la ayuda de sus semejantes la satisfacción total de sus necesidades, es por eso que los hombres consideraron que era conveniente sacrificar parcialmente esa libertad y celebrar un contrato para construir una comunidad política.

Rousseau explica el origen del poder dentro de la comunidad política, considerando:

"Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, y por lo cual cada uno, uniéndose a todos no obedezca sin embargo más que a sí mismo y quede tan libre como antes"-(22)

(22) Rousseau J.J. Contrato Social. 1ra Ed. Edit. Gómez Gómez ---
Hnos. México, 1985. pp. 12

Hemos visto las doctrinas de pensadores diversos en donde unos señalan que el poder soberano deriva de Dios, otros -- buscan la Soberanía dentro de la Comunidad política. Al respecto hay tres grupos de doctrinas que afirman que la titularidad de la Soberanía corresponde a diferentes personas.

Así " El primer grupo de doctrinas afirma que la soberanía corresponde al individuo o individuos que la detentan; -- esto es a los gobernantes. Es la antigua doctrina absolutista, que considera a la soberanía como un hecho inherente a los -- gobernantes como un atributo especial de su personalidad física. Son las Doctrinas de Bossuet y Filmer, las que consideran a la soberanía como un atributo esencial de los monarcas." (23)

El segundo grupo de teorías nació de la corriente revolucionaria francesa y de los pensadores que la originaron, quienes expusieron sus teorías como una reacción a las doctrinas absolutistas que nos referimos, son las que consideran, como -- Rousseau, al pueblo, a la masa hipostasiada como titular de la Soberanía.

En la actualidad esta doctrina todavía es adoptada por -- diversos derechos positivos, que consideran al pueblo como el depositario de la Soberanía el que la delega en los gobernantes

(23) Porrúa Pérez Francisco. Teoría del Estado. Op. cit.: 284

tes.

La tercera doctrina sostiene que la Soberanía es el Estado mismo, los pensadores de esta doctrina consideran que los gobernantes no son los representantes del pueblo, sino los órganos del Estado.

Esta doctrina es la alemana, cuyos representantes son Jellinek, Orlando y otros.

Nosotros, particularmente compartimos la idea que el titular de la Soberanía es el pueblo.

1.3.- Antecedentes del Estado.

La palabra Estado, etimológicamente tiene muchos significados, de tal forma que hasta en la terminología jurídica se utiliza con diferentes acepciones.

Estado "proviene, como se sabe, del vocablo latino status- que denota "situación", "posición", "postura" o "condición" en que se encuentra una persona o una cosa". (24)

(24) Burgos Orihuela Ignacio, El Estado. Op. cit. :17

En el Derecho Político, la palabra Estado nos da la idea de una organización política.

En Grecia, equivalía a la polis, o ciudad-estado, que estaba formada por las familias y las tribus, "ligadas estrechamente por vínculos de carácter religiosos, asentadas en un principio sobre la adoración de antepasados y dioses comunes" (25).

En Roma este concepto se identificaba con el de civitas, que equivalía a la polis en Grecia, "pero a medida que fue extendiendo sus dominios, la estrecha idea de "ciudad-estado" fue insuficiente, para expresar el nuevo fenómeno político que originó la conquista, ya que la organización administrativa, legislativa y judicial deberían comprender territorios que rebasaban con mucho el área reducida de las poblaciones" (26)-

En la antigüedad, así como en la Edad Media, la Soberanía para los autores de esas épocas correspondía a algunos de los órganos fundamentales del Estado, ya que para ellos el Estado era "un complejo de órganos" (27). Ellos no hacían un estudio profundo sobre las formas de Estados, sino más bien se preocu

(25) Burgoa Orihuela Ignacio. El Estado. Op. cit.: 18

(26) Burgoa Orihuela Ignacio. El Estado. Op. cit.: 20

(27) Porrúa Pérez Francisco. Teoría del Estado. Op. cit.: 391.

paban por las formas de gobierno.

Aristóteles, con base en la cantidad de individuos que --
ejercían el poder, hizo tres clasificaciones de formas de go--
bierno, siendo estas, monarquía; en esta forma de gobierno hay --
un individuo que ejerce el poder, la segunda por ser un grupo
el que ejercía el poder le llamó aristocracia; en la tercera --
forma de gobierno no era un individuo ni un grupo los que --
ejercían el poder sino un conjunto de ellos, por lo que la --
llamó democracia, o politeía.

Aristóteles consideraba que la forma de gobierno más --
adecuada era precisamente la Democracia, sin embargo hace una--
diferencia entre formas puras y formas impuras de gobierno --
que son: monarquía, aristocracia y democracia (formas puras); --
tiranía, oligarquía y demagogia (formas impuras).

Polibio en Roma, consideró que la forma de gobierno con--
veniente era la mixta, en esta forma de gobierno el poder sería
ejercido por el monarca y el pueblo, o entre una aristocracia--
y el pueblo, considerando también que podía haber degeneración
en dicha forma de gobierno.

En la época del Renacimiento nace la Teoría del Estado --
Nación. Maquiavelo corresponde a esta época, quien fue muy im--

portante en la política y en la diplomacia, nace en Florencia el 3 de mayo de 1469 y muere el 22 de junio de 1527, escribió "El Príncipe" en el cual expone sus ideas sobre una autoridad central que era necesaria para la época.

Maquiavelo consideró que los cambios económicos, políticos y sociales ya no satisfacían las necesidades del Estado Moderno, "que la bondad, el constitucionalismo y la moralidad tradicionales, no eran suficientes bases para una sociedad estable" (28) por lo que empezó a predicar "La Doctrina del Poder". (29)

Italia se encontraba dividida por falta de un poder suficiente para dominarla. Manifestando lo siguiente Maquiavelo -- respecto a Italia:

"Los italianos le deberos a la iglesia de Roma y a sus sacerdotes, el habernos convertido en gente mala e irreligiosa pero todavía les debemos una deuda mayor, que seguramente, será la causa de nuestra ruina, y es que la iglesia ha mantenido y todavía continúa manteniendo, nuestra patria dividida. Y es muy cierto que un país no puede nunca unirse en felicidad, excepto cuando obedece totalmente a un solo gobierno, como es el caso de España y en Francia, y la única causa por la que Italia

(28) Crossman R.H.S. Biografía del Estado Moderno. Op.cit.:30

(29) Crossman R.H.S. Biografía del Estado Moderno. Op.cit.:30

no se encuentra en estas mismas condiciones gobernada por una República o un solo soberano es la iglesia...la iglesia, que no había adquirido poderío bastante para dominar toda Italia, ni ha permitido que ningún otro poder lo haga, ha sido la causa por la que Italia nunca ha podido unirse bajo una sola cabeza, habiendo simplemente permanecido bajo un determinado número de príncipes y señores, que le han ocasionado muchas disensiones y debilidades hasta el extremo de que se convirtió en una presa fácil, no sólo para los bárbaros poderosos, sino para quien quiera exterminarla y conquistarla"(30)

Vemos con esto la importancia de la existencia de un poder soberano, para el desarrollo de un país. Asimismo da un contundente golpe al poder espiritual, no permitiendo rivalidad entre estos poderes, destruyéndose casi en forma definitiva ese viejo sistema.

La revolución económica, y la reforma, fueron fenómenos que impulsaron el nacimiento de los Estados; estos cambios sociales fueron, el descubrimientos de nuevas tierras, fuentes de riquezas para los descubridores; las finanzas internacionales cobraron gran auge, surgieron nuevos métodos para cultivar la tierra y finalmente vino la reforma.

(30) Crossman R.H.S. Biografía del Estado Moderno. Op. cit.: 32

Los venecianos controlaban las rutas comerciales y comerciaban con las ciudades libres de Alemania por el Levante, - frente a Italia.

Inglaterra adquiere gran importancia y se convierte en punto central entre el Viejo y Nuevo Mundo; Holanda y Bélgica - también adquieren importancia; Amberes se convirtió en Metrópoli del comercio mundial, con estos descubrimientos se inicia - también una carrera imperial, ya que los descubridores despojaban de sus tesoros a los titulares de las nuevas tierras, esto a cambio del credo católico..

Surgen nuevas empresas mercantiles. El comercio se extendió rápidamente; éste ya no se adaptaba al sistema económico - localista del feudalismo, por lo que era necesario un sistema - diferente; surge entonces el sistema bancario internacional, - con esto emerge una nueva clase social que eran los burgueses, éstos no eran ni aristócratas ni reyes, ni podían ser incluidos con los campesinos, ni entre los artesanos, constituían una clase independiente de la que dependían los demás grupos sociales.

Los burgueses financiaban campañas militares de los reyes, sus barcos fueron los que navegaron por diferentes direcciones con el objeto de transportar mercancías.

Transcribiremos un breve relato de la forma en que se -- realizaba el comercio en esa época.

"El financiero recibía su pago parte en dinero y parte en concesiones, las que contribuían aún más a elaborar urdimbre de las conexiones financieras que estaban haciendo de -- Europa una sola unidad económica. El volumen de los negocios en los cuales estaban interesados las casas bancarias de -- Alemania, es realmente extraordinario. Los *Welsers habían -- invertido en los viajes portugueses a las Indias Orientales -- en 1505, habían financiado una expedición mitad comercial y -- mitad militar a Venezuela en 1527, estaban muy interesados en el comercio de especias entre Lisboa, Amberes y la Alemania -- meridional, eran socios de minas de plata y cobre en el Tirolo y en Hungría, y tenían sucursales no solo en Lisboa y en Amberes, sino en todas las principales ciudades de Italia, Alemania y Suiza. Los Fuggers, gracias a empréstitos facilitados a Maximiliano, habían adquirido enormes concesiones mineras y derivaban gran parte de sus entradas de los tesoros de la Corona -- de España; poseían en este país minas de mercurio y de plata; -- controlaban negocios comerciales y bancarios en Italia y so--

* Familia de banqueros alemanes de Augsburgo del S. XIV. La sociedad fundada por sus miembros se estableció en Canarias -- (1509) y más tarde en Santo Domingo. Carlos V le concedió autorización para explotar las minas de cobre de esta isla y el -- derecho de colonizar una parte de tierra firme (Venezuela) en 1528. Esta concesión cesó en 1556.

bre todo en Amberes. También facilitaron el dinero mediante - el cual Alberto de Brandemberg logró ser nombrado Arzobispo - de Maguncia, y se cobraron este empréstito enviando un agente- suyo a que acompañara a Tetzal en campaña para obtener dinero mediante los cuales Carlos V obtuvo la corona imperial, lo que se logró en una elección que más parecía una subasta, y cuya- moral en ejercicio fué la de frecuentadores de una casa de -- juego. Cuando este monarca no les pagó, lo trataron en el mis- mo tono con que un prestamista abusa de su cliente necesitado y, no obstante, volvieron a facilitarle dinero con el cual Car- los V levantó tropas para combatir a los protestantes en el - año 1522". (31)

La corrupción de la iglesia fue denunciada por Martín - Lutero, quien vió contradicciones entre la moral predominante- y el sistema económico de esa época.

Esto era natural, ya que los cambios sociales y económi - cos influirían en la moral social.

Con la invención de la imprenta, la Biblia podía ser ad-- quirida y leída por quienes tuvieran interés en conocer direc tamente la misma, sin la mediación del sacerdote, como sabemos, la iglesia controlaba la educación, ahora la nueva clase so---

(31) Crossman R.H.S. Biografía del Estado Moderno. Op.cit.:37,- 38.

cial podía tener acceso a los libros.

" Las dos fuerzas motoras del movimiento que Martín Lutero precipitó en el año de 1517, fueron la Biblia, como fuente de la verdad, no la Iglesia Católica, la Nación, no el Papa ó -- emperador, como fuente de poder." (32)

Lutero predicaba una obediencia pasiva a las autoridades civiles, imperativo fue su mandato, las revoluciones campesinas que buscaban un credo social en las enseñanzas de Cristo fueron derrotadas sin compasión por las nuevas iglesias -- reformadas.

Juan Calvino fué otro de los reformadores importantes, -- nació en Francia en 1509 y murió en Ginebra en 1564.

Calvino inició un movimiento muy importante, ya que las nuevas clases de negociantes de Francia, Suiza, Holanda, Gran Bretaña y Norteamérica se moldearían de acuerdo con su forma de pensar, por lo que apoyaron dicho movimiento, estas nuevas clases se sentían bien espiritualmente con lo que predicaba Calvino, porque ya no recibían ordenes del Papa ni del emperador, sino que ellos voluntariamente se sometieron a los considerados intérpretes de la voluntad divina.

(32) Crossman R.H.S. Biografía del Estado Moderno-Op.cit.:37-38.

Calvino sostenía que la religión debía conducir la vida del hombre y que la suprema autoridad era la iglesia, pero no la Iglesia Católica, sino la reformada.

Estos cambios facilitaron la construcción de la nueva -- moral y la moderna teoría política, y dieron paso al capitalismo.

Calvino liberó a estos hombres del yugo de Roma y los -- sometió a Dios, a través de sus intérpretes.

La reforma y la contrarreforma, a fines del Siglo XVI, habían dividido a Europa en Estados territoriales, algunos católicos y otros protestantes.

La revolución económica también se desarrolló en los diferentes países, en algunos más rápido que otros.

El capitalismo, como nuevo modo de producción tiene -- influencia en los Estados.

En Inglaterra se lleva a cabo la primera Revolución Burguesa, ésta establece los derechos del parlamento en contra -- del monarca.

Los Tudor, fueron muy importantes ya que con ellos se dio la verdadera Revolución, que confirmó la fortaleza de un nuevo orden, disipó las teorías utópicas de democracia popular y logró derrotar a las fuerzas reaccionarias.

En Francia y Estados Unidos de Norteamérica también se llevaron a cabo revoluciones burguesas, concibiendo los ideólogos de estos países al Estado como una oligarquía; no viendo con buenos ojos la democracia.

De esta forma los ideólogos consideraban que los propietarios ricos únicamente debían tener derecho a participar en la política, asimismo creían que la discusión libre y la libertad de expresión de esta única clase eran necesarias para el buen gobierno.

Acerca del nacimiento del Estado Norteamericano podemos decir que ocurrió por los conflictos en Inglaterra y la persecución que surgió a raíz de la reforma; lo que llevó a los perseguidos a una nueva tierra donde estarían lejos del alcance del Papa. Estableciéndose así las colonias en Virginia, Massachusetts, Maryland y Georgia entre otras, en ellas se establecieron también empresas capitalistas explotadas algunas veces por compañías y otras por particulares.

* Familia inglesa del país de Gales que, de 1485 a 1603, dio cinco soberanos a Inglaterra (Enrique VII, Enrique VIII, Eduardo VI, María I, Estuardo e Isabel I.)

La mayor parte de los emigrantes eran pequeños negociantes, artesanos, pequeños propietarios agrícolas, que en América buscaban un país donde podrían practicar su religión en forma particular, estableciendo un gobierno de Santos y Elegidos" -- (33)

Políticamente iba a ser una oligarquía basada sobre el modelo inglés, con una Asamblea Popular .

Los fenómenos sociales, económicos y políticos ocurridos en los siglos XVII y XVIII recibieron la influencia de pensadores como Paine, Davis Hume, James Mill, entre otros.

Otro fenómeno importante en la historia y que tiene que ver con la evolución del Estado, fué la Revolución Industrial en Inglaterra, que por el adelanto de la ciencia y utilización de nuevas técnicas de producción necesariamente ejerció influencia en las normas jurídicas y en las relaciones sociales e internacionales que el Estado mantenía.

Con esta Revolución se formaron nuevos sectores de población con intereses distintos en cuanto a sus actividades, y la población creció enormemente como resultado de la reducción de la mortandad infantil.

(33) Crossman R.H.S. Biografía del Estado Moderno. Op.cit.:196

La ciencia política tuvo también un desarrollo importante ya que las nuevas multitudes que habitaban las ciudades -- eran seres desarraigados del suelo y despojados de todos los valores morales, se vieron obligados a buscar nuevos valores y una nueva forma de vida. Las nuevas áreas urbanas necesitaban un cuidado eficiente y los servicios públicos tenían que ser proporcionados por un nuevo gobierno local.

Creemos que los movimientos antes mencionados son los -- más importantes para la estructura de los Estados actuales.

Queremos mencionar a Engels y Marx en relación al --- Estado ya que estos pensadores influyeron en la creación de -- los Estados Socialistas.

Engels manifiesta que el Estado "es mas bien un producto de la sociedad cuando llega a un grado de desarrollo determinado"(34), caracterizándose el Estado por la agrupación de -- sus súbditos según divisiones territoriales, este pensador considera las diferentes épocas por las que la sociedad ha pasado.

Toma en consideración la fuerza pública, menciona que esta fuerza no está formada por solo hombres armados, sino ---

(34) Engels F. El origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado. 6a reedición. Edit. Ediciones de Cultura Popular S.A. México, 1975. pp.196

también por aditamentos materiales que son las cárceles y las instituciones coercitivas de todo género.

Para este autor el Estado nace por la necesidad de refrenar los antagonismos de clase y como, al mismo tiempo, nace en medio del conflicto de esas clases, es, por regla general, - el Estado de la clase más poderosa, de la clase económicamente dominante, que, con ayuda de él, se convierte también en la clase políticamente dominante, adquiriendo con ellos nuevos medios para la represión y la explotación de la clase oprimida" (35).

Define al Estado Moderno como el " instrumento de que se sirve el capital para explotar el trabajo asalariado".(36)

Marx creó la Teoría del Materialismo Dialéctico, en la que proclama que la libertad es únicamente posible si se considera que la dialéctica histórica resulta del conflicto de fuerzas económicas y sociales, dirigidas por leyes descubribles por la ciencia social.

Este pensador menciona que el Estado es un instrumento-coercitivo y existirá mientras duren los conflictos de clase, que el Estado desaparecerá cuando la dictadura del proletariado

(35) *Ibid.* pp. 198

(36) *Idem.* pp. 198

do haya abolido las clases.

Agrega que el Estado es una autoridad coercitiva que trabaja en el interés de la clase dominante. Con estas doctrinas se han llevado a cabo revoluciones como la rusa, la cubana y más recientemente la nicaragüense, y que indudablemente cambiaron los antiguos sistemas políticos y por lo mismo afectaron también al Estado.

Hablaremos ahora brevemente sobre las formas de Estado.

El Estado simple o unitario " es aquel en el que la Soberanía, se ejerce directamente sobre un mismo pueblo que se encuentra en un mismo territorio"(37)

Estado compuesto, complejo o federal o confederado, "es el formado de una u otra manera por la unión de dos o más Estados, es el que se encuentra constituido por otros Estados, o -- que comprende dentro de sí, como elementos constitutivos, diversas entidades políticas menores."(38)

Un ejemplo de Estado compuesto, es el Estado Federal, este comprende dentro de él diversas entidades políticas menores, como elementos que lo constituyen.

(37) Porrúa Pérez Francisco. Teoría del Estado. Op. cit.: 395

(38) Porrúa Pérez Francisco. Teoría del Estado. Op. cit.: 395

El Estado Federal, como el nuestro comprende las entidades federativas como miembros de la federación.

En los Estados unitarios, los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial son únicos se ejercen en todo el territorio nacional.

En los Estados Federales existen los poderes locales y federales.

El Estado tiene las siguientes características:

1.- Un territorio propio, a este le suman los demás territorios de los Estados que lo componen.

2.- una población c-ada Estado miembro y la suma de estas, hacen la población del Estado Federal, teniendo estos derechos y obligaciones específicos. Existe una Constitución general y una local para los Estados miembros.

3.- Una sola Soberanía, y el poder supremo lo ejerce el Estado Federal, los Estados miembros participan del poder de acuerdo con la Constitución Federal.

4.- El Estado Federal tiene una sola personalidad, es decir en el plano internacional los Estados Miembros no pueden representar ningún papel en forma independiente.

Existe en el Estado federal la Cámara de diputados y la Cámara de Senadores, estos son representantes de los Estados miembros en el ámbito internacional.

Quando por acuerdo, varios Estados convienen su unión, sin formar un Estado nuevo superior a las partes confederadas se da la Confederación.

Estos quedan libres, sufriendo restricciones únicamente en lo que se pusieron de acuerdo cuando celebraron el pacto.

La Soberanía y el Estado como vemos tienen una relación muy importante, en la evolución de ambos conceptos, pudimos darnos cuenta de que aún en la actualidad los diferentes autores no se ponen de acuerdo en qué es la Soberanía y en qué es el Estado aportando para cada uno de ellos conceptos diferentes.

Nosotros creemos que el Estado es una organización política, dotada de un poder supremo, para el bien común.

De la Soberanía, consideramos que ésta, a pesar de las di-

ferentes doctrinas, y diferentes titulares por los que ha pasado en su evolución, en la actualidad, reside en el pueblo, como lo establece nuestra Carta Magna.

1.4.- Concepto.

El término de Soberanía, dice el maestro Felipe Tena Ramírez, "ha sido, desde el Siglo XV, hasta nuestros días, uno de los temas más debatidos del Derecho Público" agregando que "con el tiempo, y a lo largo de tan empeñadas discusiones, la palabra Soberanía ha llegado a comprender dentro de su ámbito los más disímiles y contradictorios significados". (39)

Muchas son las opiniones al respecto; así como también muchas las opiniones acerca de su radicación.

Con las doctrinas de los diferentes pensadores políticos y de épocas diversas se demuestra lo anterior.

Vimos que hay autores que dicen que la Soberanía reside en el monarca, otros que reside en el pueblo o nación, otros más que reside en el Estado, y algunos niegan la existencia de dicho concepto.

(39) Tena Ramírez Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. 23a Ed. Edit. Porrúa, S.A. México, 1989. pp. 3

Nosotros, como ya lo manifestamos anteriormente, consideramos que la Soberanía reside en el pueblo; así lo indica nuestra Constitución Política de 1917 en su artículo 39.

El concepto de Soberanía que nosotros podemos dar es el siguiente:

Es la voluntad del pueblo, quien delega el poder al Estado, para que éste a través de su gobierno concrete esa voluntad.

Creemos que nuestra Soberanía ha estado comprometida ya que en estos últimos años ha habido restricciones a nuestros derechos; esto debe ser motivo de preocupación y encontrar soluciones anticipadas a las violaciones ya que se han venido cometiendo violación a la Soberanía por parte de Estados Unidos en particular justificándose, nos señala como culpables de sus desgracias.

El diálogo y el respeto a nuestra Soberanía son importantes para evitar problemas posteriores; consideramos que debe buscarse la forma de evitar estas violaciones.

CAPITULO 2.- BASES CONSTITUCIONALES DE LA SOBERANIA.

2.1.- La Soberanía según la Constitución de 1824.

2.2.- La Soberanía según la Constitución de 1857.

2.3.- La Soberanía según la Constitución de 1917.

CAPITULO 2.- BASES CONSTITUCIONALES DE LAS SOBERANIA.

2.1- La Soberanía según la Constitución de 1824.

La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos- de 1824, nace por una serie de acontecimientos políticos, que más tarde darían origen al Estado Mexicano.

Las ideas renovadoras del Siglo XVIII, fueron determinantes en la agitación de los Insurgentes para liberarse del yugo español. El principio ideológico que caracterizó a nuestra independencia fue la Soberanía Popular, preconizada por la Teoría de la Voluntad General de Rousseau. Al respecto el maestro Burgoa indica: " la repercusión que en la Nueva España tuvo la abdicación de Carlos IV a favor de su hijo Fernando VII y la renuncia de éste a la Corona impuesta por Napoleón I, fue la ocasión para que públicamente y en un acto político se proclamara la Soberanía de la nación a efecto de desconocer al usurpador José Bonaparte y reafirmar en el trono español a la dinastía Borbónica.

En julio de 1808, al conocerse en la ciudad de México los acontecimientos señalados, el ayuntamiento, integrado por criollos y con la representación de todo el reino, hizo entrega a Iturrigaray de una exposición, que había elaborado el regidor

Ascárate y apoyado del síndico Don Francisco Primo de Verad, - en la que se sostuvo la tesis de la reasunción de la soberanía por el pueblo, en ausencia y en nombre del rey cautivo" (40)

Las Constituciones Francesas de 1791, 1793 fueron también fundamentales para la insurgencia en el mundo hispanoamericano.

Podemos decir que la Constitución Federal de 1824, no nació fuera de su tiempo, ya que recientemente el pueblo mexicano había logrado su independencia.

Esta Constitución sigue el sistema de la Constitución de Filadelfia de 1787.

La Constitución de 1824 se inicia diciendo:

"En el nombre de Dios Todopoderoso, autor y supremo legislador de la Sociedad. El Congreso General Constituyente de la Nación Mexicana, en desempeño de los deberes que le han impuesto sus comitentes, para fijar su independencia política, establecer y afirmar su libertad, y promover su prosperidad y gloria, decreta la siguiente Constitución". (41).

(40) Burgoa Orihuela, Ignacio, Derecho Constitucional Mexicano - 7a Ed. Edit. Porrúa, S.A. México, 1989 pp. 271

(41) Constitución de 1824. Crónicas. Comisión Nacional para la - Comemoración del sesquicentenario de la restauración del Senado. México, 1974. Cámara de Diputados XLIX Legislatura pp. 81.

En relación al término de Soberanía, esta Constitución lo ignoró, no lo menciona tal como lo habían hecho algunos ordenamientos anteriores, inspirados en la Constitución Francesa de 1789 y en la Constitución de Cádiz de 1812, sin embargo en su artículo lo dice, " La Nación Mexicana es para siempre libre e independiente del Gobierno Español y de cualquier otra potencia".(42).

En su artículo 4o dice, "La Nación Mexicana adopta para su Gobierno la forma de República Representativa Federal".(43)

De los dos artículos mencionados podemos decir que implícitamente el Constituyente toma en cuenta la Soberanía; al respecto, en la sesión del día 1o de abril de 1824, sobre el por qué no aparece la Soberanía como concepto, el señor Becerra menciona: " Que todo el Proyecto manifiesta que la forma de gobierno es popular, representativa y además las firmas que pondrán los diputados en la Constitución, no dejarán duda de que la formaron los representantes del pueblo...y se puede dejar la introducción como está para denotar la soberanía del pueblo.

El señor Velez añadió que así como en el artículo 3o del Acta Constitutiva, se esperaba el establecimiento de la forma de gobierno y demás leyes fundamentales, así también se debía esperar que el pueblo, por medio de sus representantes se dis-

(42) Id. pp.81

(43) Ibid. pp.82.

ra una Constitución.

El señor Cañedo sostuvo, que no había necesidad de añadir lo propuesto por el señor Velez, pues no haciéndose la Constitución, sino por el pueblo, está bien dicho que éste hace lo que otros hacen a su nombre, así como el dueño de una obra, -- aunque no la haya hecho, ni dirigido por sí mismo, sino por medio de otros, puede decir muy bien que la ha hecho. Añadió que los diputados deben honrarse de formar parte del pueblo sin distinción alguna, y que no llevarán a mal que la obra que se les ha confiado se atribuya al pueblo, por cuyo encargo la hicieron"(44).

Con lo anterior vemos que la soberanía está implícita en los artículos mencionados, pues ésta no podía quedar fuera de dicha Constitución, siendo la Teoría de la Voluntad General la que infuyó para su realización.

La Constitución constaba de 171 artículos, se discutieron del 10 de abril al 3 de octubre de 1824 y se firmó el 4 de -- octubre y el día 10 asumió el mando de la República como primer Presidente Don Guadalupe Victoria, quien rigió con ella.

La Constitución de 1824 fue producto de un pueblo en una etapa de su vida social y política, con ella se inició la --

(44) Ibid. pp. 115.

existencia republicana del México independiente.

Nótese que la Constitución se inicia mencionando a Dios como supremo legislador; posteriormente, sobre este punto, habría largos debates y hechos sangrientos, sin embargo: "México no sucumbió; salvadoras manos pudieron transmitirlo a futuras generaciones, y la Constitución de 1824, a siglo y medio de formada, resplandecen sus méritos propios, porque si el país pudo emerger de todos los naufragios, lo mantuvo a flote un principio, el de la vida constitucional".(45)

Mencionaremos a continuación brevemente Las Siete Leyes Constitucionales de 29 de diciembre de 1836.

Esta Constitución fue centralista, promulgándose la primera Ley el 15 de diciembre de 1835, después de una discusión en la que prevaleció el principio de libertad de expresión -- sobre los que pretendían restringirla.

Las Seis Leyes restantes fueron publicadas posteriormente al mismo tiempo, siendo la Segunda la más combatida pues se inició su discusión en diciembre de 1835 y se aprobó hasta abril de 1836, estableciéndose en ella la Institución llamada Supremo Poder Conservador.

(45) Melgrado Vivanco José L. La Constitución Federal de 1824, - Ediciones Conmemorativas del sesuicentenario de la Constitución Local de 1825, Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave- pp.192.

El Congreso terminó la Constitución el 6 de diciembre, la aprobó el 21 y la entregó al gobierno el 30 del mismo mes de diciembre.

Esta Constitución constó en su Primera Ley de 15 artículos, cuyo Título era " Derechos y Obligaciones de los Mexicanos y habitantes de la República".(46)

La Segunda Ley tuvo como Título " Organización de un Supremo Poder Conservador".(47) y constó de 23 artículos.

"Del Poder Legislativo, de sus miembros y cuanto dice en relación a la información de las leyes"(48) fue el Título de la Tercera Ley, que se integró por 38 artículos.

La Cuarta Ley organizaba el Supremo Poder Ejecutivo y se componía de 34 artículos.

El Título de la Quinta Ley fue " Del Poder Judicial de la República Mexicana" (49) con 51 artículos.

(46) Gamboa M. José. Leyes Constitucionales de México.

(47) Ibid. pp. 364

(48) Ibid. pp. 271

(49) Ibid. pp. 425

La Sexta Ley cuyo Título fue "División del Territorio de la República y Gobierno Interior de sus Pueblos"(50), constó de 31 artículos.

El Título de la última Ley fue "Variaciones de las Leyes Constitucionales"(51) constó de 6 artículos.

Esta Constitución Centralista tuvo 8 artículos transitorios.

Respecto de la Soberanía como concepto y su radicación -- estas leyes las ignoraron.

El 23 de diciembre de 1842, Don Nicolás Bravo siendo Presidente de la República, hizo la designación de las ochenta personas que integrarían la Junta Nacional Legislativa, misma que debía elaborar Las Bases Constitucionales de -- 1843, cabe mencionar que algunos de los nombrados no aceptaron entre otros, Bernardo Couto, José Joaquín Pesado, Melchor Múzquiz, Juan Rodríguez Puebla, Don Juan Cayetano Gómez de Portugal, quien desde 1824 se había manifestado federalista.

El Presidente de la Junta fue el General Valencia, y formaron parte de la Comisión Constitucional, Sebastián Camacho, -- Cayetano Ibarra, Manuel de la Peña y Peña, Simón de la Garza, -- y el Arzobispo de México.

(50) Ibid. pp. 415

(51) Ibid. op. 425

La Junta se instaló el 6 de enero de 1843, y el 8 de abril el Proyecto comenzó a ser discutido, sus artículos fueron aprobados casi siempre por unanimidad, sólo tres de ellos se aceptaron por mayoría, el artículo que autorizaba el otorgamiento de facultades extraordinarias al Ejecutivo, el que le concedía el derecho de veto al Presidente y el relativo a la forma de reformar la Constitución.

Las Bases Orgánicas, fueron sancionadas por Don Antonio--López de Santa Anna.

El Título Primero de estas Bases Orgánicas fue " De la Nación Mexicana, su territorio, forma de gobierno y religión"-- (52) En su artículo 4o dice: "La suma de todo el Poder Público reside esencialmente en la Nación, y se divide para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial . . . (53)

En comparación con las Siete Leyes Constitucionales de --1836, que ignoraron la Soberanía, estas Bases la menciona como Poder Público, siendo este artículo el único en el que hace --referencia a ella.

Las Bases Orgánicas de 12 de junio de 1843 estaban formadas por XI Títulos y 202 artículos.

(52) Ibid. pp. 428

(53) Ibid. pp. 429

2.2.- La Soberanía según la Constitución de 1857.

México en 1856 enfrentaba situaciones difíciles, pues -- tres años antes, Santa Anna se vió obligado a ceptar la cesión de la Mesilla, con el fin de evitar otra invasión a nustro te rritorio.

Estas situaciones dificultaban la vida independiente del Estado "mexicano.

Se presentaron entonces dos posibles soluciones, la prime ra fue la alternativa de reorganizar al país de acuerdo a las viejas tradiciones coloniales, como lo pretendían los conser vadores; la otra alternativa fue la intención de crear de -- acuerdo a las teorías democrático-liberales y republicanas, - una Nación joven fuerte al margen de la experiencia social - y política heredada de España.

Finalmente esta última alternativa fue escogida por los- Liberales y por los Constituyentes de 1857.

La Constitución de 1857, fue el resultado de un gran --- esfuerzo por parte del Partido Liberal, para encontrar nuevas- formas de convivencia entre los mexicanos, que permitieran la existencia de una Nación respetable, autosuficiente en el - -

sentido de conservar su autonomía en relación al naciente imperialismo de los Estados Unidos de Norteamérica.

Esta Constitución representaba, en el ámbito normativo el deseo de crear una auténtica libertad en México, de acuerdo a los principios de la Revolución Francesa y del Liberalismo Europeo.

Los Constituyentes tuvieron gran mérito y buena fe al redactar esta Constitución, sin embargo nosotros creemos que en algunos puntos no se tomó en cuenta la realidad social del país en ese momento, entre otros puntos no se refirió a la separación de la Iglesia y del Estado, esta abstención más tarde provocaría la Guerra de Tres Años y obligó a realizar la Reforma, el pueblo esperaba cambios importantes en dicha Constitución.

En relación a lo anterior Castillo de Velazco, manifestó:

"El pueblo espera del Gobierno las grandes reformas administrativas que verifique mientras que el Soberano Congreso expide la Constitución. Pero nosotros, señores diputados, espero que tengáis el valor de afrontar los peligros de la situación que no os limitéis las formulas de una organización meramente política o por decir, que adoptéis esa misma organización a nuestras necesidades sociales"(54)

(54) Zarco Francisco. Historia del Congreso Constituyentes 1856 y 1857. El Colegio de Mexico, México, 1956, pp. 362

Ponciano Arriaga también intervino en la discusión del artículo 17 para exponer sus ideas agraristas, diciendo "Se -- proclaman ideas y se olvidan las cosas. . . nos divagamos . . . en la discusión de derechos y ponemos a parte los hechos positivos; la Constitución debiera ser Ley de la tierra, pero no se constituye ni se examina la ley de la tierra". (55)

Con esto, vemos que efectivamente en materia agraria poco interés hubo en legislar. Es en la Constitución de 1917 donde ya no fue posible que los Constituyentes se abstuvieran de -- legislar en materia agraria.

La Constitución de 1857 adoptó el principio de la Soberanía del pueblo, principio que ya había sido consagrado por la Constitución de Cádiz de 1812, por la Constitución de Apatzingán y por el Constituyente de 1824.

La Constitución de Cádiz en su artículo 3o hacía residir la Soberanía en la Nación, esencialmente, por lo que tiene el derecho de establecer sus leyes fundamentales. "El diputado mexicano Alcocer, en Cádiz propuso que la palabra "esencialmente" se modificara por la de "radicalmente", o bien, la de originariamente". (56)

(55) Constitución de 1857. Editora e Impresora Leo, S.A., Edición facsimilar de la obra publicada e impresa en la imprenta del Gobierno de México, el año de 1884. pp. IV

(56) Ibid. pp. IV

Este diputado afirmaba que el pueblo podría desprenderse de la Soberanía al entregar el poder a un monarca absoluto. De lo que no podía desprenderse era de la raíz y origen de la -- Soberanía.

Esta afirmación fue refutada por el Conde Toreno, quien -- manifestó la conveniencia de conservar la palabra esencialmente, que indicaba el derecho del pueblo a permanecer con Poder Soberano, mientras la Nación permaneciera íntegra. En relación a la palabra "esencialmente" indicaba, que el pueblo no podía delegar el poder soberano, sino únicamente el ejercicio de -- la Soberanía.

Finalmente esta tesis de Toreno fue adoptada por el Congreso de 1857, estableciendo en su artículo 39 que " La -- Soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo Poder Público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de gobierno".(57)

"Los Liberales tuvieron cuidado de señalar que el poder soberano no puede ser absoluto, pues está limitado por los derechos del hombre, que son superiores y anteriores a la Sociedad y al Estado".(58)

(57)Ibid. pp.6

(58)Ibid. pp.V

El triunfo de estas ideas costó derramamiento de sangre de hombres que lucharon por ellas.

Finalmente la Constitución de 1857 fue sustituida por la de 1917.

2.3.- La Soberanía según la Constitución de 1917.

Nuestra actual Constitución Política es el resultado de un proceso histórico que principió en la época de la Colonia, la serie de movimientos políticos, los atropellos que cometía la gente que detentaba el poder, los engaños que el pueblo recibía de algunos líderes revolucionarios, dieron origen al -- descontento del pueblo, siendo este descontento entre otras -- cosas, por el que se inició la Revolución Mexicana de 1910, -- dándose el pueblo mediante esta "Revolución una Constitución -- de acuerdo con su manera de ser, vivir y pensar.

Mencionaremos la etapa del Porfirismo porque creemos que en ella el malestar popular fue decisivo para llevar a cabo -- la revolución. En esta etapa se alcanzó una cifra de huelgas -- de 250 durante los años 1881, 1884, 1889, 1890, 1891 y 1895, -- con lo anterior podemos darnos cuenta del grado de descontento que existía en ese período histórico.

Durante el Porfirismo los extranjeros eran casi dueños --

del país, por el gran apoyo que el Presidente Díaz les daba, -- quien otorgó concesiones para explotar minas, ferrocarriles y petróleo, con el fin de industrializar al país.

Debemos reconocer que Don Porfirio vivió una vida honesta, sin embargo provocó con su gobierno como ya dijimos antes grandes descontentos, que finalmente serían causa de nuestro movimiento social y que el Doctor Jorge Carpizo, resume la siguiente forma:

"El régimen de gobierno, en el cual se vivió al margen de la Constitución.

El rompimiento de ligas del poder con el pueblo, que dio por resultado la deplorable situación del campesino y del obrero.

La ocupación de los mejores trabajos por extranjeros.

El gobierno central, donde la única voluntad fue la del Presidente.

La inseguridad jurídica en que se vivió, donde el poderoso todo lo pudo y al menesteroso la ley le negó su protección.

El uso de la fuerza, tanto para reprimir huelgas, como para aniquilar a un pueblo o a un individuo.

Haberse permitido una especie de esclavitud, donde las -- deudas pasaban de padres a hijos, de generación a generación.

Intransigencia política, que se presentó en la negación -- rotunda de cambiar al Vicepresidente para el período de 1910- a 1916"(59)

Estas causas fueron finalmente las que ocasionaron la -- caída de Don Porfirio Díaz como Presidente de México.

Con el lema "Sufragio Efectivo. No Reelección", surge el -- Partido Antirreeleccionista, dirigido por Emilio Vazquez Gó -- mez y Francisco I. Madero, exponiendo sus ideas en el periódico "El Antirreeleccionista", cabe mencionar que este partido no -- fue desintegrado como se acostumbraba en esa época, por la -- fuerza, formandose así un partido de oposición, del cual la -- principal figura era Don Francisco I. Madero.

Madero nació el 30 de octubre de 1873, en la Hacienda de -- el Rosario, Estado de Coahuila; escribió el libro titulado --

(59) Carpizo Megregor Jorge. La Constitución Mexicana de 1917. -- la ed. Coordinación de Humanidades UNAM, México, 1969 pp. 28

"La sucesión Presidencial en 1910", en donde invita a los hombres a formar un partido organizado para ganar las elecciones. Despertando con esto la inquietud de la opinión pública.

Madero realizó giras políticas por varios Estados de la República, y el régimen Porfirista no le dio importancia a -- estas giras.

El 15 de diciembre de 1909 el Partido Antirreeleccionista hizo una convocatoria para una convención nacional, misma -- que se efectuó el 15 de abril de 1910, y cuyo resultado fue -- la postulación de Madero y de Emilio Vázquez Gómez, como candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia por ese partido.

El 26 de junio de 1910 se efectuaron las primeras elecciones, los días 10, 11 y 12 de julio se verificaron las se---cundarias.

Cabe mencionar que las elecciones se realizaron en un -- clima de represión, pues aproximadamente 60 000 antirreelec---cionistas se encontraban en las cárceles del país. El 10 de -- septiembre el Congreso otorgó el triunfo a Díaz y a Corral -- para gobernar hasta el 30 de noviembre de 1916.

Ese mismo día el Partido Antirreeleccionista pidió a --

la Cámara de Diputados la nulificación de las elecciones efectuadas, ya que mediante fraude había ganado Don Porfirio Díaz.

Madero dio a conocer el Plan de San Luis, en él señaló -- los puntos que se deberían realizar, entre otros, la anulación de las elecciones, la declaración de un Presidente Provisional de México, y se señaló el 20 de noviembre como fecha para iniciar el movimiento armado.

Hubo una serie de levantamientos que finalmente hicieron renunciar al dictador, y en Veracruz el General Díaz se embarcó rumbo a Europa en el barco alemán Ipiranga.

Posteriormente se formó un nuevo partido político llamado Partido Constitucional Progresista, con el que Madero ganó las elecciones, y el 6 de noviembre de 1911, rindió protesta de ley ante el Congreso como Presidente Constitucional de México.

Surgieron otros problemas como resultado del incumplimiento de las promesas de Madero, hechas en el Plan de San Luis; el 28 de noviembre de 1911 se emitió el Plan de Ayala en el que desconocía a Madero como Presidente. Después se dieron una serie de acciones violentas y Victoriano Huerta se declaró Presidente Provisional.

Tras la renuncia de Madero tomó el cargo Don Pedro Lascurain, quien estuvo en el cargo aproximadamente 45 minutos, éste renunció y le dio la Presidencia a Huerta.

El gobernador de Coahuila, Don Venustiano Carranza desconoció al General Huerta como Presidente y la Legislatura Local nombró a Carranza Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y le encargó el Poder Ejecutivo. El 19 de junio de 1915-Norteamérica reconoció al gobierno de Carranza como gobierno de facto.

El 21 de noviembre de 1916 se llevó a cabo la primera -- Junta Preparatoria del Colegio Electoral y el 1 de diciembre se declaró abierto el período único de sesiones por Don Luis-Manuel Rojas, Presidente del Congreso. Carranza leyó un discurso y en él enumeró las principales reformas que proponía a la Constitución de 1857.

Mencionaremos algunas de las propuestas ; estas fueron en materia de educación, de trabajo, sobre la cuestión religiosa y sobre la tierra entre otras. El 31 de enero de 1917, clausuró - el Honorable Congreso Constituyente su período único de sesiones, y finalmente la Constitución Política se promulgó el 5 de febrero de ese mismo año.

En relación a la Soberanía, esta Constitución en su artículo 39, la hace residir en el pueblo mexicano, y establece:

"La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo Poder Público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El Pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno". (60)

Se desprende del contenido de este artículo que efectivamente, su primera parte alude a la radicación popular de la Soberanía, cuando dice esencial y originariamente.

Se puede decir que esencial significa que el pueblo tiene como atributo de esencia el ser soberano; originariamente significa que el pueblo es la fuente de la Soberanía, su único -- dueño, pero que por circunstancias de índole práctica, no la -- puede desempeñar por sí mismo, por lo que delega su ejercicio en órganos creados por el mismo pueblo, expresamente, en la -- Constitución; así el artículo 41 de la Constitución de 1917, -- señala:

"El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de competencia de estos, y por los de los Estados en lo que toca a sus regímenes interiores en los

(60) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Op.cit. pp.31

términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto Federal".(61)

Con esto vemos que los órganos a que nos referimos anteriormente son los Poderes de la Unión.

La segunda parte del artículo 39 indica:

"Todo Poder Público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste".(62)

Esta frase podemos decir que, se refiere al Poder del -- Estado el cual se desarrolla mediante las funciones Ejecutiva, Legislativa y Judicial, teniendo como fuente originaria la Soberanía popular.

La tercera parte del artículo en cuestión expresa el carácter inalienable de la Soberanía y en consecuencia, del -- Poder Constituyente, esto es, considera a una y a otro como inseparables del pueblo, prohibiendo su desplazamiento en favor de los órganos estatales de modo absoluto.

Vemos, de lo anterior, que en nuestra historia, se han dado

(61) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos---
Op.cit. pp.32

(62) Idem. pp.32

muchas acciones violentas en las que se perdieron muchas vidas y en la que muchos hombres sufrieron con el fin de darnos una Constitución, que garantizara una vida sin arbitrariedades sin embargo nosotros creemos que aún el espíritu del Constituyente de 1917, no se ha cumplido, a pesar de los esfuerzos que todavía se siguen realizando.

CAPITULO 3.- ACTIVIDADES DE LA DEA EN MEXICO.

3.1.- Antecedentes.

3.2.- ¿Qué es la DEA?

3.3.- Caso de Enrique Camarena Salazar.

3.4.- Caso de la Serie televisiva de desprestigio de los funcionarios mexicanos.

3.5.- Caso del Dr. Alvarez Machain.

CAPITULO 3.- ACTIVIDADES DE LA DEA EN MEXICO

3.1- Antecedentes.

Creemos conveniente hablar brevemente sobre la historia de algunas drogas, ya que esta corporación policiaca la DEA -- (ADMINISTRACION PARA LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO) fue -- creada precisamente por el alto consumo de drogas en los Estados Unidos, con el objeto de investigar, detener a los traficantes así como decomisar los narcóticos procedentes de los diferentes países.

Se dice que durante el Siglo IX los árabes introdujeron por primera vez el opio a China, posteriormente los chinos -- lo importarían de la India, en ese período el opio se utilizaba contra la disentería, aumentando en forma considerable la -- importación en la segunda mitad del Siglo XVIII.

En Europa, durante el Siglo XVII el principal objetivo de la medicina era mitigar los dolores, por lo que los vendedores de medicina vendían drogas que contenían opio, combatiendo así cualquier dolor concebible.

En esas épocas también se usaban distintas mezclas de -- de opio por las damas de la alta sociedad, como sustituto de

ra la ginebra y el códac.

Las madres usaban también mezclas que contenían opio para tranquilizar a los niños.

Existió en el Siglo XVII, la Compañía de la India Oriental (CIO), ésta era una organización patrocinada por el gobierno británico que había establecido un monopolio sobre casi todo el comercio británico-asiático, incluyendo todo el cultivo de opio de la India.

La Compañía de la India Oriental promovió la importación de opio a la China, creándose un problema grave en un lapso de sesenta años debido al opio.

El emperador al ver esto, trató de disminuir la importación de opio de la China, aprobando dos leyes; una en contra del uso del opio para fumar en 1796; otra contra la importación del mismo producto en 1800.

Posteriormente el gobierno británico justificó con el paso de los años la importación de drogas a la China, manifestando que era un producto necesario para el comercio. En los Estados Unidos de Norteamérica algunos factores han afectado el número de adictos, desde principios de Siglo XIX, hasta 1939. Uno de los Factores es que los escritos de la medicina no --

alertaban sobre el uso del opio. Otro fue la utilización de la aguja hipodérmica para su administración, siendo este medio una vía más directa que la oral.

Existió la errónea creencia, de que si se lograba eliminar la administración oral del opio, también se lograría eliminar el apetito por él. Entre los años 1805 y 1817 algunos químicos realizaron experimentos, teniendo éxito al lograr separar la morfina del opio, este éxito y la creación de la aguja hipodérmica dieron como resultado un aumento en el promedio de adictos.

En la guerra civil que se llevó a cabo en los Estados Unidos durante los años 1861 a 1865, el número de adictos aumentó aún más debido a que el opio mitigaba los dolores. Originalmente el fumar opio fue un hábito de los trabajadores chinos traídos a los Estados Unidos para laborar en los proyectos de trabajo en masa, tales como la construcción de líneas ferroviarias.

El primer hombre blanco de quien se sabe que fumara opio, fue un hombre en San Francisco en el año de 1868, posteriormente esta práctica se extendió a la gente del hampa, los jugadores, las prostitutas, los libertinos ricos, las personas que buscaban nuevas sensaciones. La primera ciudad norteamericana que aprobó una ordenanza mediante la cual prohibía fumar opio,

fue San Francisco en el año de 1875, o sea siete años después de que se tuviera conocimiento del primer hombre blanco que fumó opio; con esto nos podemos dar cuenta de la rapidez con que se extendió el problema.

En 1874 se tuvo conocimiento de la heroína, pero esta droga no entró en uso común sino hasta 1898. En 1903 los médicos determinaron los peligros de la heroína. En 1909, se aprobaron leyes prohibiendo la entrada del opio y de sus derivados en Estados Unidos, excepto para uso médico. En 1914 la Ley Harrison se aprobó con el fin de controlar la importación, manufactura y distribución de drogas narcóticas. En 1937 se aprobó la Ley de Impuesto a la Marihuana, para controlar su tráfico.

Estas leyes dieron buenos resultados al bajar de 1 en 400 a 1 cada 3500. Durante la Segunda Guerra Mundial el número de adictos aumentó, ya que en muchos países estaba permitido fumar opio, esto preocupó a los gobiernos de los países aliados, los que se reunieron para determinar que quedaba prohibido fumar opio en los países aliados.

La Ley Harrison sobre narcóticos, fue la piedra angular de los esfuerzos del gobierno federal para controlar los narcóticos, durante los 65 años siguientes.

Los primeros agentes de narcóticos estaban muy mal paga-

dos, tenían puestos de segundo orden en la Oficina de Impuesto Sobre la Renta de la Secretaría de Hacienda. Estos Agentes tenían el deber de hacer cumplir la Ley Harrison así como asegurar la calidad de la mariguana.

En 1919, los agentes de narcóticos formaron parte de la - Unidad de Prohibición del Departamento de Impuesto Sobre la - Renta. En 1930 se presentó, ante el Congreso, un proyecto de ley mediante el cual se creaba la Oficina Federal de Narcóticos; - el Jefe de esta oficina fue Harry J. Anslinger.

Durante 1930 y 1940 el abuso de las drogas en los Estados Unidos significaba un grave peligro para la sociedad, debido a la gran adicción a la heroína, y como resultado la comisión de múltiples delitos.

En 1968 el Presidente Johnson, trató de consolidar la supervisión de las disposiciones sobre narcóticos combinando la Oficina de Narcóticos y Drogas Peligrosas; no resolviendo el problema de las drogas con esto, debido a que hubo rivalidades entre los agentes de las diferentes dependencias.

3.2.- ¿ Qué es la DEA ?

En 1973, el Presidente Richard Nixon, trató de poner orden

y acabar con la competencia entre los agentes, creándose la Drug Enforcement Administration. (Administración Para la Lucha Contra el Narcotráfico. DEA) formándose esta corporación de la forma siguiente:

"500 agentes aduanales expertos en investigaciones sobre drogas fueron transferidos a la DEA. Ahí formaron otra camarilla, de modo que su transferencia no evitó que la nueva oficina peleara con el servicio aduanero, que conservaba su autoridad para hacer cumplir las disposiciones contra el contrabando. Otro grupo consistió de 60 veteranos de la CIA, entre ellos Lucien Conein, que figuró en el golpe de 1963, del cual resultó el asesinato del Presidente de Vietnam del Sur, Ngo Dinh Diem". (63)

El primer administrador de la DEA , fue Jhon Bartels que había sido fiscal federal.

La DEA es pues una corporación policiaca dependiente del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, encargada de investigar fundamentalmente la producción, tráfico y venta de drogas, pudiendo actuar dentro y fuera de su país, estableciendo oficinas en varios países, entre los cuales está México y en el que actúan sin la autorización del pueblo mexicano.

(63) Shannon Alaine. Desperados. Lasser Press, Mexicana, S.A. - - - México. 1989. pp.55

3.3.- Caso de Enrique Camarena Salazar.

Las actividades de los agentes de la DEA en nuestro país, son similares a las que realiza la policía legalmente establecida, es decir la Policía Judicial que tiene fundamento constitucional.

Entre otras actividades de la Policía Judicial se encuentran la vigilancia que "es la observación secreta y continua de personas, vehículos, lugares u objeto, con el fin de obtener información respecto a las actividades de determinadas personas".(64)

Esta actividad también la realizan los agentes de la DEA en sus diferentes formas y métodos, es decir vigilancia móvil, vigilancia estacionaria, esto con el fin de obtener evidencias de un delito, obtener causas probables para conseguir ordenes de arresto, obtener información para ser usada posteriormente en el interrogatorio, obtener información detallada sobre las actividades de un sujeto y conocer en todo momento las andanzas de un individuo, dar con personas al observar sus escondites y asociados, ubicar contrabandos, evitar la perpetración de un acto o bien aprehender a un sujeto en la perpetración de un delito, investigar en los archivos sobre la información re-

(64) Dirección de Narcóticos y Drogas Peligrosas. Procuraduría General de la República. Historia Nacional e Internacional de Drogas. pp.60

lativa a un determinado sujeto, nombres, domicilios, descripción incluyendo características y comportamientos conocidos, asociados, otras informaciones sobre antecedentes del sujeto, tales como hábitos y sospechas.

No conforme con estas actividades que realizan, pretenden exigir al gobierno mexicano proceda penalmente en contra de personas que ellos creen están vinculados con algún ilícito; fundamentalmente relacionado con el narcotráfico, además -- realizan y exhiben programas televisivos en Estados Unidos para desacreditar a los funcionarios mexicanos, sin aportar las pruebas necesarias para tal fin; quizás ellos no quieren entender que el Derecho Penal Mexicano no se puede aplicar por analogía ni por mayoría de razón, existiendo además en la Constitución las garantías que consagran los artículos 14 y 16.

El secuestro y asesinato de Enrique Camarena Salazar provocó que la relación entre México y Estados Unidos llegara a un punto verdaderamente difícil, ya que el gobierno estadounidense, exigió el esclarecimiento del asesinato y hablamos de uno porque es el que le interesa a Estados Unidos, el asesinato de Zavala Avelar no significa nada para ellos a pesar que murió también en la lucha contra el narcotráfico.

El 7 de febrero, los agentes Rene y Samuel Ramirez Ra-

lo y Ramón Torres Lepe interceptaron al policía estadounidense a dos cuadras del consulado de Estados Unidos en Guadalajara. Sin presiones le dijeron que el comandante quería verlo - y lo subieron a un automóvil atlántico. Hicieron lo mismo con - Zavala y ambos fueron llevados a la casa del narcotraficante" (65)

De esto se desprende que Camarena cuando menos conocía a los agentes que lo secuestraron ya que abordó el automóvil sin presiones, algunos dicen que tenía vínculos con narcotraficantes, nosotros únicamente queremos hacer notar que, sus actividades como policía violaban la Soberanía Nacional, independientemente si era o no narcotraficante.

Camarena Salazar y Zavala fueron los que descubrieron el rancho llamado " El Búfalo" en Chihuahua, en donde posteriormente se destruyeron aproximadamente 8 000 toneladas de marihuana, esto como resultado de las investigaciones llevadas a cabo por Camarena, tomando el papel de policía, más tarde este descubrimiento sería causa de su muerte, y el inicio de una serie de detenciones e interrogaciones en las que agentes de la DEA estaban presentes. Al respecto Emilio Hernández en su nota de la revista Proceso menciona "los informes de la DEA, cuyos agentes han estado presentes en los interrogatorios, --

(65) Hernández Emilio. Revista Proceso no. 441. 15 de abril de 1985. pp. 7 y 8

indican que Fonseca Carrillo, en realidad dijo que él creía -- que Caro Quintero había dado muerte a Camarena y Zavala y nada más".(66)

Nosotros creemos que los agentes policíacos no tienen -- por que estar presentes durante los interrogatorios penales de mexicanos en México, porque esto solo compete al Ministerio Público auxiliado por la Policía Judicial.

Enrique Camarena Salazar se encontraba en México con el carácter de personal diplomático adscrito al consulado americano en Guadalajara, no precisamente ejerciendo funciones de diplomático sino de policía como ya dijimos. La misma DEA -- "indicó que Camarena había encontrado una pista importante -- relacionado con la cocaína y heroína- y Zavala se encargaba de vigilar las entradas y salidas de determinados aviones".(67)

Cabe mencionar otro dato," el 14 de febrero de 1985 los agentes de la DEA localizaron a Matta Ballesteros en un departamento del Distrito Federal .Pidieron el arresto a las autoridades mexicanas".(68)

Este acto también es propio de la policía y no de un diplomático, aunque un funcionario de Estados Unidos quiera jus-

(66) Idem. pp.8

(67) Idem. pp.8

(68) Idem. pp.8

tificar el carácter de estos policías como diplomáticos, manifestando "nosotros pensamos que como diplomáticos somos invitados o huéspedes de México y por lo tanto, el gobierno mexicano no debe proteger nuestras vidas". (69)

Laboran para la DEA al rededor de 2935 policías antinarco-
ticos de los cuales 300 operan fuera del territorio norteamer-
ricano.

El asesinato de Camarena Salazar originó que se realizara la "Operación Frontera", el 20 de febrero de 1985, Gavin, embajador de Estados Unidos en México fue llamado por funcionarios de la Secretaría de Estado para consulta, defendiendo éste la decisión de cerrar la frontera, insistiendo en que era la única forma de presionar al gobierno mexicano para el esclarecimiento del asesinato.

"El caso es que la "Operación Frontera" estaba siendo sostenida a un costo político muy elevado. Los grandes bancos norteamericanos hacían presión sobre la Secretaría de Hacienda, tenían en sus manos unos 25 000 millones de dólares de deuda mexicana y estaban punto menos que ansiosos por ver a México salir de su marasmo económico. La recuperación exigía una entrada a gran escala de capital de inversión, que no se materia

(69) Ortega Pizarro. Revista Proceso no. 628. 14 de noviembre de 1988. pp. 14

lizaría si Estados Unidos empeoraba la ya tambaleante situación de México.

México, era el tercer mercado de Estados Unidos y la mayor parte de las mercancías que se le vendían provenían de los Estados del suroeste. Asediados por protestas de comerciantes de esta región, los congresistas de estados sudoccidentales presentaron furiosas protestas ante la Casa Blanca.

Lloyd Bentsen, senador por Texas, dijo que las inspecciones eran simplemente hostigamiento e intromisión burocrática en la economía de la frontera. Nos estamos dañando tanto como como estamos dañando a México- dijo-. El senador por Texas votó unánimemente y condenó al gobierno federal por esos registros.

El jueves 21 de febrero, el embajador de México en Estados Unidos, Jorge Espinosa de los Reyes entregó una nota diplomática a Kenneth Dam, Subsecretario de Estado, en que protestaba contra las inspecciones en la frontera, a las cuales llamó incongruentes con el espíritu de amistad y comprensión que ambos gobiernos han resuelto establecer". (70)

Con lo anterior vemos los problemas que creó después de muerte Enrique Camarena, quien tenía 37 años de edad cuando --
 (70) Shannon Elaine. Desperados. Op. cit.: 239 y 240.

fue asesinado, nacido en México pero nacionalizado estadounidense, fue secuestrado el 7 de febrero de 1985 a las 14:30 horas, sirvió al cuerpo de Infantería de Marina, en 1974 ingresó a la Dirección de Control de Drogas de los Estados Unidos, donde permaneció hasta que en junio de 1980 fue comisionado a la representación de la DEA en Guadalajara, Jalisco.

Por lo antes expuesto se puede advertir que la intromisión de esta corporación policiaca en los asuntos internos de nuestro país, es una violación clara a la Soberanía Nacional aunque el senador texano Phil Gramm reconozca las acciones del Presidente Salinas de Gortari en la lucha contra el narcotráfico; y manifieste que existe una estrecha colaboración entre agentes mexicanos y norteamericanos en el combate contra el narcotráfico.

Nosotros creemos que el secuestro del Doctor Humberto Alvarez Machain, los programas de televisión que exhiben en los Estados Unidos para desacreditar a los funcionarios mexicanos con base en la información que estos agentes obtienen aquí; no son de colaboración como lo manifiesta el senador texano sino mas bien son violaciones a nuestra soberanía.

Las acciones antes descritas provocó que los diferentes partidos políticos del país protestaran; el Partido Revolucionario

nario Institucional manifestó: " ante las recientes acciones de la DEA en México, la Secretaría de Asuntos Internacionales del Comité Ejecutivo del PRI rechazó en forma categórica que a nombre de una supuesta defensa de los intereses de los ciudadanos norteamericanos, o de cualquier otro pretexto al margen del derecho internacional, se trate de Justificar la violación de nuestra soberanía"(71)

El senador Porfirio Muñoz Ledo, pidió a nombre del Partido de la Revolución Democrática, la inmediata expulsión de los agentes de la DEA del país , y un informe detallado sobre los acuerdos secretos que existen entre la Procuraduría General de la República y esa dependencia encabezada por los Estados Unidos y recordó " que ya en 1971 el gobierno mexicano expulsó a supuestos agentes de la Unión Soviética, que fungían como personal diplomático; esto comentó, se llevó a cabo conforme a las normas del derecho internacional del país. Y agregó no veo por que no se pueda hacer lo mismo ahora, cuando hay tantos elementos que señalan las ilegalidades con que actuaron los secuestradores de Alvarez Machain".(72)

El diputado Fernando Antonio Vallano Gracia del Partido-

(71)Rodriguez Juan. Periódico " El Universal" 26 de mayo 1990
pp.11

(72)Ramos Alcantara Raúl. Periódico " El Nacional" 16 de mayo-
1990. pp. 18

Acción Nacional en la Trigésima Versión de la Reunión de Interparlamentarios de México y Estados Unidos con sede en Boston; manifestó "es contundente acerca de las relaciones bilaterales, puesto que la lucha contra el narcotráfico, que pone en real peligro a todas las sociedades no se le puede dar un alcance mayor del que tiene, utilizándola como pretexto para --- acciones intervencionistas". (73)

Vemos con esto, que los representantes del pueblo tienen pleno conocimiento de estas actividades violatorias a la soberanía Nacional, sin embargo dicha corporación policiaca sigue actuando en el país.

3.4.- Caso de la serie televisiva de desprestigio de los funcionarios mexicanos.

La Guerra Contra las Drogas, se llamó esta serie, mediante al cual 23 millones de hogares estadounidenses conocieron al nuevo héroe, que se llamó Enrique Camarena Salazar; serie que fue transmitida por televisión del 7 al 9 de enero de 1990, y en la que tuvieron la oportunidad también de conocer a su principal enemigo y asesino; la corrupción y la complicidad entre el gobierno y los narcotraficantes mexicanos, según la DEA. Conocieron nombres familiares para los mexicanos. La producción es de Michael Mann; acusa también al gobierno de Ro-

(73) Lino Altamirano. Periódico "El Financiero". 28 de mayo 1990. pp.6

nalá Reagan de haber dejado solos a los agentes de la DEA, -- y en lugar de presionarlo, este prefirió mantener una buena -- relación con el gobierno de Miguel de la Madrid, con el fin de que declarara una moratoria de la deuda y quebrara a los bancos de Estados Unidos. La producción es una historia policiaca sin acciones, no una historia diplomática; como pudiera pensarse por estar acreditados los agentes de la DEA como personal diplomático. En la pantalla vieron mezcladas escenas reales, -- rescatadas de noticieros de hacía 6 años,

Se les dio también una buena dosis de algo que la televisión y el cine estadounidense están acostumbrados; una clara -- moraleja en el sentido de que todos los funcionarios mexicanos son corruptos; y una visión maniquea de la realidad. Fueron 5 horas efectivas las que duró la miniserie, y en la cual no -- hay un agente de la DEA que sea malo, o corrupto; no hay tampoco, un funcionario, policía o militar mexicano que no sea -- corrupto, ladino y al final de cuentas culpable. El primer episodio de la serie se abre con un segmento de 1985, del noticiero de Brokaw en la NBC, en el que se hablaba de las tensiones diplomáticas entre Estados Unidos y México, provocadas por el asunto del narcotráfico.

Ahí comienza la historia y el retrato cinematográfico -- de los antagonicos protagonistas de la miniserie: Rafael Caro-

Quintero y Enrique Camarena Salazar. Caro siempre con una botella en la mano, vestido extravagantemente y acompañado por sus guardaespaldas. Paralelamente comienza la historia de Camarena y sus compañeros de la DEA Guadalajara, Harvey Steinmetz-James Kundeyall- en realidad y Tony Ayala. En un ambiente familiar los niños juegan y reciben el cariño de sus padres, que discuten su próxima acción en contra de algún narcotraficante.

Los dos planos del primer segmento se desarrollan separadamente; por una parte los esfuerzos de Camarena en su trabajo policiaco, fracasa cuando trata de engañar a un narco para -- llevarlo a Mac Callen con el fin de obtener lo que él llama -- " un arresto limpio, no mordida nada de comprar mi salida de -- la cárcel, un limpio arresto norteamericano". (74)

"Dice Caro a sus compañeros: por cien años los gringos -- han hecho a nuestra esclava, se roban nuestro petróleo, se roban el gas, piensan que todo les pertenece y desde hace diez -- años han dejado nuestros huesos en medio del desierto. Tú y yo, nosotros les devolveremos el favor, les mandamos la chiva, la -- sin semilla, la cocaína les quitamos dinero y les robamos una parte de su alma. Apenas una fracción de lo que nos han robado. Y luego nos mandan policías gringos como si algo oliera mal". (75)

(74) Puig Carlos. Revista Proceso no. 689.15 de enero 1990. pp.8

(75) Idem. pp.8

Posteriormente busca protección policiaca y la consigue, para eso reúne a la OPS y le paga 12 dólares por cada libra-- de marihuana que produce, 48 millones de dólares. Mientras tanto Camarena escucha rumores de que Caro está plantando sin -- semilla en el desierto de Zaragoza, en Chihuahua, y comienza a mover los hilos de la DEA para que le den permiso y ubicar el sembradío, pero Ed Heath, quien en 1985 era Jefe de la DEA; se vuelve muy respetuoso de nuestra Soberanía y no autoriza vuelos para localizarlo; además se vuelve incrédulo, ya que para -- él era imposible lo que Camarena le había comentado. Al ver -- Camarena que no consigue la autorización de sus superiores, -- convence y contrata a Alfredo Zavala Avelar para que en una -- avioneta lo lleve al desierto, en donde descubren grandes -- campos de marihuana. Caro manda buscar al gringo que ha descu- bierto los campos. El 7 de febrero de 1985, policías judicia- les interceptan a Camarena a la salida del Consulado de Esta- dos Unidos en Guadalajara; lo trasladan a la casa de Caro, don- de habría de morir.

En los últimos minutos del primer capítulo los agentes -- de la DEA se ven desesperados porque no hay policías para ayu- darlos a buscar a su compañero, como si en verdad necesitaran -- autorización para investigar o intervenir llamadas telefóni- cas en el país.

Los capítulos restantes de la serie se dedican a narrar el encubrimiento de las autoridades mexicanas a los culpables de la desaparición del agente de la DEA. Desde los primeros minutos del capítulo del 8 de enero aparece un personaje clave en la serie; Oswaldo Pórtago Díaz, quien se identifica como consejero legal del gabinete mexicano; su carácter y sus acciones no lo identifican con algún personaje real, se muestra en la representación, su manera como de funcionario mexicano. Sin embargo, bien precisadas en sus funciones aparecen otros funcionarios. Pórtago Díaz encarna el poder unipersonal, la corrupción, el sentimiento antinorteamericano y el autoritarismo. Aquí un diálogo telefónico de Pórtago cuando el Gobierno de Estados Unidos decide cerrar su frontera como represalia por la lentitud en la búsqueda de Camarena; "esto es absurdo, nos puede destruir. Esto cae en las manos directas de la oposición, todo mundo está hablando de corrupción a los más altos niveles. Bastantes problemas tenemos con las elecciones en los estados del norte para que ahora nos salgan con esto. Encuentreles a Camarena ya". (76)

Por lo anterior podemos decir que en esta serie el gobierno estadounidense cree que los funcionarios mexicanos encargados de la Investigación no actuaron con rapidez para esclarecer el asesinato; nosotros consideramos que ellos mis-

(76) Ibid. pp.10

mos provocaron estos problemas, ya que si ellos no actuaran -- como policías o como investigadores difícilmente tendrían problemas con sus vidas; todos sabemos que los policías están -- en constante peligro independientemente de la corporación a -- la que pertenezcan.

En México, el domingo 14 de enero de 1990 Imevisión transmitió un programa condenando la serie de la NBC que se llamó -- "Camarena ¿ La Guerra Perdida?" conducida por el locutor -- Javier Solórzano, quien presentó a un Camarena coludido con la mafia, caído por la traición a Rafael Caro Quintero, a quien -- delató. Imevisión reprodujo así, las versiones difundidas por -- Notimex y publicadas por la prensa mexicana el 12 de enero de 1990 en las que se sostuvo que la muerte del agente norteamericano fue un arreglo de cuentas entre narcos.

Un funcionario mexicano fue quien insistió sobre la vinculación de Camarena con la mafia, al asegurar que éste recibió 5 millones de dólares para dejar pasar 11 millones de --- toneladas de marihuana a Estados Unidos.

La difusión de esta serie trajo como consecuencia que -- representantes del pueblo preguntaran sobre el papel que realiza la DEA en México. El señor Pablo Gómez Subcoordinador Parlamentario perredista en la sesión de la Comisión Permanente-

del Congreso de la Unión del miércoles 10 de enero de 1990 -- preguntó "¿ por qué el gobierno mexicano no ha tenido la gentileza de informar a los representantes populares cual es el alcance y el funcionamiento del grupo de la DEA en territorio mexicano?. Días después, el panista Victor Orduña Muñoz, Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; el Senador priista León Moreno, Secretario de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara Alta y Miguel Montes García, Presidente de la Comisión de Justicia de la Colegislatura, pidieron que se aclararan las actividades de la DEA en México y se revisara lo concerniente a los acuerdos con el Departamento de Justicia. Discordante fue la posición del líder senatorial Emilio M. González, quien dijo, el miércoles 30, creo que el convenio ha funcionado sin complicación. No tiene caso considerar su revisión". (77)

No queda duda pues que nuestros representantes tienen pleno conocimiento de la actuación de estos agentes en el país y que no hay fundamento legal para que actúen en México, sin embargo siguen haciéndolo como si estuvieran en su país.

Nosotros consideramos que esta corporación policiaca no debe permanecer en México, ya que lejos de cooperar, perjudican.

(77) Beltran del Rio: Pascal y Puig Carlos. Revista "Proceso" - no. 690. 22 de enero 1990. pp. 18

En 1985, a raíz de los acontecimientos en Guadalajara, la Secretaría de Relaciones Exteriores indicó que solo existe un convenio que data de 1930, año de la creación de la Interpol, para exclusivamente intercambiar datos sobre narcotráfico, pero nada para que la policía estadounidense actúe en el país. El acuerdo se llama "Convenio para el Intercambio Director de Determinada información relativa al Tráfico de Drogas Narcóticas", y solo fue sustituido en los años 60 y 70, por convenios celebrados directamente de Procuraduría a Procuraduría cuyos textos nunca han sido dados a conocer.

3.5.- Caso del Dr. Alvarez Machain.

Desde el primero de febrero de 1990 el Dr. Humberto Alvarez Machain tuvo conocimiento a través de la prensa que era requerido por la Corte de Los Angeles, por su presunta vinculación con el asesinato del agente de la DEA, Enrique Camarena, por lo que decidió ocultarse en diferentes domicilios; primero en las calles de Dante Aligheri en Zapopan, Jalisco, posteriormente estuvo 8 días en la casa de su padre Humberto Alvarez Rubio, en las calles de Revolución en Guadalajara, después se trasladó a casa de una hermana donde permaneció hasta el 2 de abril.

Ese día el Dr. Alvarez Machain se presentó a su consultorio ubicado en las calles de Mexicaltzingo 1835, colonia Moderna. Se presentó al consultorio debido a que una mujer de - -

apellido Rodriguez, recomendada por dos pacientes del médico, - insistía en verlo. Se fijó la cita para el lunes 2 de abril a las 19:30 horas. El Dr., examinó a la mujer y ésta abandonó el consultorio. 5 minutos más tarde, cuatro sujetos armados lo sometieron en forma violenta indicándole que estaba detenido, - mientras la secretaria y otras dos personas fueron encerradas en el privado del consultorio. A bordo de una camioneta **guaya**, Dodge, placas JGF-976, del Estado de Jalisco, fue llevado el Dr. a Silao, Guanajuato, e incomunicado en la habitación 6 del --- "Hotel Cubilete".

Notificada del secuestro la señora María Teresa Gonzalez, esposa del médico, presentó la denuncia, la que dio origen a la averiguación previa 718/90. Ese mismo día tres personas contrataron el avión turbo Commander con matrícula KA-PEP, propiedad de una empresa, piloteado por el Capitán Luis Eduardo Jurado - Padilla que despegó de Guadalajara rumbo a León, Guanajuato, - en el aeropuerto de León, abordaron el avión algunas personas entre las cuales iba el médico quien fue registrado con el -- nombre de Humberto Fernández. El plan de vuelo reportado y -- autorizado por la torre de control fue León-Ciudad Juárez. De acuerdo con la torre de control del aeropuerto de Ciudad -- Juárez, Chihuahua, cambiando el avión su destino final y aterrizando en El Paso Texas el día 3 de abril a las 4:30 horas P.M. En la pista, el avión fue rodeado inmediatamente por agentes

de la DEA; el Dr., fue bajado y llevado a las oficinas de la Aduana. Regresando el avión quince minutos después al aeropuerto de Ciudad Juárez, donde fue detenido el piloto por no haber respetado el plan de vuelo original, quien en su declaración ministerial manifestó que durante el vuelo los ocupantes se comunicaban entre sí mediante claves, ordenándole uno de ellos que se fuera al El Paso y que no había alternativa. En un momento el piloto se resistió, pero terminó accediendo, posteriormente le informaron que se trataba de un operativo de la DEA y de la Interpol. Le indicaron también que traían a una persona que tenía que hacer declaraciones importantes en Estados Unidos.

De las investigaciones posteriores, se estableció que el secuestro del Dr. Alvarez Machain fue planeado por Antonio Garate Bustamante al parecer informante de la DEA. Fue asistido en la operación por otra persona, según la Procuraduría General de la República, el cerebro del secuestro fue Jorge Covarrubias exmayor de la desaparecida Dirección de Investigaciones para la delincuencia quien se encargó de contratar a algunos elementos de la policía judicial del Estado de Guanajuato, para llevar a cabo el secuestro.

Indirectamente también se encuentran relacionadas con el ilícito tres personas más, entre ellas la mujer que se hizo pa

sar por paciente de nombre Claudia. Algunos de ellos están de tenidos. Dentro de las mismas investigaciones se dijo haber -- encontrado relación entre el Dr. Alvarez Machain y Rafael Caro Quintero, que fue médico de éste, que en conbinación con el primo de su esposa, Guillermo Chavez lavó dinero procedente -- del narcotráfico a través de la inmobiliaria Terranova, aunque no se ofrecieron pruebas. No obstante la Procuraduría General de la República manifestó " que cualesquiera que hayan sido -- los delitos cometidos por Alvarez Machain nada ni nadie puede justificar la forma ilícita en que no solo fue detenido sino-secuestrado y conducido a un país extranjero, sin considera -- ción ni respeto a los más mínimos principios y normas jurídicas internacionales".(78)

Estas acciones trajo como consecuencia que el 24 de abril de 1990 se anunciara la suspensión de la cooperación entre la Procuraduría General de la República y la DEA; posteriormente el Licenciado Coello Trejo, en ese momento Subprocurador para la Lucha Contra el Narcotráfico aclaró que la colaboración -- estaba vigente.

Hubo también declaraciones duras por parte de los representantes de los partidos políticos.

(78) Puig Carlos. Revista "Proceso" no. 704. 30 de abril 1990 - pp. 7 y 8.

En el Senado de la República, el Partido de la Revolución Democrática propuso que se presentara una protesta ante la -- Organización de las Nacionales Unidas y el Congreso Norteamericano por la violación a la Soberanía Nacional.

En la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, las seis fracciones partidistas firmaron un acuerdo mediante el cual condenaban el intervencionismo de corporaciones policíacas extranjeras que con el pretexto de combatir el narcotráfico intervienen en acciones que solo compete a los mexicanos. Gonzalo Dimas del Partido Acción Nacional demandó a -- las autoridades mexicanas que esclarezcan la situación de todos los presuntos implicados en el caso Camarena y pidió a la Cancillería que informara sobre qué bases laboran los agentes de la DEA en México. A pesar de estas protestas el Dr. Alvarez-Machain permanece en Los Angeles detenido; y se le fijó au -- diencia para el el 25 de mayo de 1990, por parte del Juez -- Federal Edward Raffedie. Audiencia en la que el médico mani -- festó haber sido torturado por sus secuestradores, manifestán -- do también que " una persona de la Agencia Antinarcóticos de estaunidense lo acompañó en el avión que lo trasladó de la -- ciudad mexicana de León a El Paso, Texas". (79)

Al principio las autoridades de la DEA negaron la inter-
(79) Periódico "Ovaciones" 26 de marzo 1990. pp.1

vención de sus agentes en el secuestro, así como haber pagado para que se llevara a cabo, éste; sin embargo Hector Beralles, jefe de la "Operación Leyenda", responsable de buscar los culpables del asesinato de Camarena reconoció ante la Corte Federal de Los Angeles que tanto Jack Lawn, Director de la DEA, como Pete Guden, otro Director de la misma Agencia, aprobaron en enero de 1990 el secuestro y ofrecieron 50 000 dólares de recompensa, pagando finalmente 20 000 dólares. Al respecto el periódico "El Herald" del día 26 de mayo de 1990, informó lo siguiente:

"El secuestro en México del médico de ese país Humberto Alvarez Machain, por parte de Estados Unidos, que tensó las relaciones bilaterales, costó 20 000 dólares en concepto de servicios, admitió la Agencia Antidroga Norteamericana (DEA).

Frank Shults, portavoz de la DEA, confirmó que se hizo el pago 10 días después de que Alvarez Machain, presunto cómplice en la tortura y asesinato del agente antidroga Enrique "Kiki" Camarena, fue entregado a la justicia estadounidense el 3 de abril en El Paso, Texas. El secuestro del mexicano causó profundo malestar en el gobierno de esa nación, que presentó su queja al de Estados Unidos. Shults no indicó a quienes se hizo el pago ni qué servicios estaban involucrados, aunque presuntamente el dinero debía cubrir los gastos del secuestro como el alquiler del avión que trasladó al galeno a El Paso.

El único pago que hicimos fue de 20 000 dólares dijo -- Shults, quien admitió empero que se les había solicitado el cubrimiento de 50 000 dólares, incluyendo parte del dinero por anticipo".

Aun cuando el gobierno mexicano protestó contra esa acción y pidió fuera devuelto el Dr., a México, éste permanece -- todavía en los Estados Unidos.

Las acciones que realiza la DEA en más de 100 naciones -- son entre otras: intercepción de llamadas telefónicas, allana-- mientos, amenazas, envolveramiento con narcotraficantes, en oca-- siones, compra y venta de drogas con el propósito de tender -- trampas a narcotraficantes, esto según la revista "Proceso" -- número 703 del 23 de abril de 1990.

La lista completa del personal de la DEA en México con -- protección diplomática, y con la fecha de acreditación ante el gobierno mexicano es la siguiente:

Lawrence Beck, 1 de septiembre de 1990.
Lawrence Acevedo, 22 de septiembre de 1988.
Efraín Anibal de Jesús, 12 de febrero de 1990.

Edwar Heath, 6 de septiembre de 1983.
 David Jenkins, 4 de julio, de 1989.
 Ann Lovise Kromberg, 17 de octubre de 1988,
 Tyrone Paterson, 28 de junio de 1989.
 Rafael Saucedo, 3 de junio de 1989.

Agregados Adjuntos:

Jose Angel Almanza, 16 de marzo de 1988.
 Richard Cañas, 21 de mayo de 1987.
 Sandalio González, 2 de febrero de 1988.
 Advin Hernández, 22 de julio de 1985.
 Michel Pelonero, 18 de enero de 1988.
 Alex Romero, 29 de marzo de 1988.
 Dale Stinson, 25 de marzo de 1985.

Agente den el Distrito Federal.

Patrick Doherty, 11 de febrero de 1990.

Agentes en Hermosillo:

Arturo Erasmo Berallaz, 24 de enero de 1986.
 José Rodolfo Calderón, 12 de septiembre de 1989.
 Francis Selb, 7 de julio de 1986.
 Robert Shanon, 15 de marzo de 1989.
 Dale Shepherd, 25 de mayo de 1986,

Agentes en Guadalajara:

Antonio Baeza, 20 de octubre de 1987.
 James Castillo, 19 de septiembre de 1989.
 David Córdova, 14 de septiembre de 1988.

Mark Dahlgreen, 23 de junio de 1989.

Joseph Aaron Graham, 15 de marzo de 1989.

Donal Joseph Thornhill, 15 de marzo de 1989.

Agentes en Monterrey:

Anastasio Castañeda, 15 de septiembre de 1988.

Ismael Fuentes, 28 de marzo de 1989.

Aduardo Martínez, 4 de abril de 1988.

Michael P. O'Brien, 13 de noviembre de 1987.

Raymond Schweizer, 15 de mayo de 1987.

Arthur Sallio, 3 de agosto de 1984.

Agentes en Mazatlán:

Hector Berellez, 30 de febrero de 1988.

Salvador Leyva, 5 de julio de 1988.

Joe Martinez, 25 de mayo de 1986.

Jose Luis Menéndez, 11 de octubre 1989.

James Thomas Ragan, 28 de octubre de 1988.

Agentes en Mérida:

David de Vorre, 20 de julio de 1986.

John Landrom, 15 de junio de 1987.

Lester Tuell, 5 de septiembre de 1988.

La lista de los agentes de la DEA en poder del gobierno mexicano no precisa si alguno de ellos - estuvo previamente en este país, ni tampoco si - - - estuvieron comisionados previamente en alguna otra ciudad.

Algunos de ellos figuran como especialistas, entre ellos, Elizabeth Zilly (Investigaciones especiales), acreditada desde el 4 de octubre de 1983. Rger Kendall y Charles Goodman acreditados como consejeros asistentes el 6 de octubre de 1986, y el 15 de junio de 1987 respectivamente-, John Michael Crow, como jefe de proyectos, el 9 de diciembre de 1987, William J. Carrol III, asistente de computación, el 23 de junio de 1986 y Fidelia Gutierrez, sin cargo específico el 12 de julio de 1985.

CAPITULO 4.- LA PRESENCIA DE LA DEA EN MEXICO.

- 4.1.- Autoridades competentes para perseguir los delitos federales.**
- 4.2.- Violación a los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- 4.3.- Violación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.**
- 4.4.- Violación a la Soberanía.**
- 4.5.- Violación a los Derechos Humanos.**

CAPITULO 4.- LA PRESENCIA DE LA DEA EN MEXICO.

4.1- Autoridades competentes para perseguir los delitos federales.

Nuestra Constitución en su artículo 21 establece:

"La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquel, compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas. Pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no

excederá del equivalente a un día de su ingreso".(80)

Del texto de este artículo, se desprenden tres términos:

Primero: La declaración de que la imposición de las penas es exclusiva de la autoridad judicial.

Segundo: La persecución de los delitos corresponde al Ministerio Público y a la Policía Judicial.

Tercero: Señala las facultades de las autoridades administrativas para imponer sanciones a los infractores de los reglamentos gubernativos y de policía.

Según este artículo el Ministerio Público y la Policía Judicial; ésta, bajo el mando del primero, es la autoridad para perseguir o investigar los delitos. Otro fundamento constitucional sobre la persecución de los delitos de orden federal es el artículo 102 de la Constitución, que señala:

"La ley organizará el Ministerio Público de la Federación, cuyos funcionarios serán nombrados y removidos por el Ejecutivo de acuerdo con la Ley respectiva, debiendo estar presididos por un Procurador General, el que deberá tener las

(80) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - comentada, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, - México, 1985. pp.55.

mismas calidades requeridas para ser "ministro de la Suprema - Corte de Justicia.

Incumbe al Ministerio Público de la Federación, la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden Federal; y, por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las ordenes de aprehensión contra los inculpaos; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas e investigar en todos los negocios que la ley determine" (81)

Del precepto mencionado podemos decir que los dos primeros párrafos regulan las funciones del Ministerio Público Federal, en consonancia con las que atribuyen genéricamente a la Institución del Ministerio Público en el artículo 21 de la propia Constitución Federal.

El mismo artículo 102 en su segundo párrafo señala de manera clara las facultades del propio Ministerio Público Federal para solicitar las ordenes de aprehensión contra los inculpaos, buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos, pedir la aplicación de las penas e in-

(81) Ibid. pp. 239

tervenir en todos los negocios que la ley determine.

Otra atribución importante es la que se refiere a la procuración de justicia y la vigilancia para que los procesos se sigan con toda regularidad a fin de que la impartición de justicia se apronta y expedita.

Esta última atribución está regulada por el artículo 20-fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de diciembre de 1983; que señala:

"La Institución del Ministerio Público Federal, presidida por el Procurador General de la República y éste personalmente en los términos del artículo 102 constitucional, tendrán las siguientes atribuciones . . . :

I.-Vigilar la observancia de los principios de constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las atribuciones que legalmente correspondan a otras autoridades jurisdiccionales o administrativas;

II.-Promover la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia, e intervenir en los actos que sobre esta materia prevenga la legislación acerca de planeación del

desarrollo".(82)

El artículo 11 de la misma ley señala lo siguiente:

En cumplimiento de sus atribuciones, el Ministerio Público y sus auxiliares, en su caso, y conforme a sus funciones podrán requerir informes, documentos, opiniones y elementos de prueba, en general, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y a otras autoridades y personas que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de dichas atribuciones".(83)

El artículo 17 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República indica:

"Son atribuciones de la Dirección General de Averiguaciones Previas en Delitos Diversos, las siguientes; que serán ejercidas por el Agente del Ministerio Público Federal adscritos a la misma:

I.- Recibir las denuncias y querrelas sobre hechos que puedan constituir delitos del fuero federal y practicar todas las actuaciones legales conducentes e integrar la Averiguación

(82) Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República - publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 1983. pp.338.

(83) Ibid.:pp.344.

guación Previa, buscando y recabando con auxilio de la Policía Judicial Federal y de los Servicios Periciales, las pruebas que tiendan a comprobar el cuerpo de los delitos que se investiguen, y las que acrediten la probable responsabilidad de los indiciados, para fundar en su caso, el ejercicio de la acción penal".(84)

La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en su artículo 51 señala cuales son delitos federales.

Artículo 51:

"Los jueces de Distrito en materia penal conocerán:

I. De los delitos del orden federal.

Son delitos del orden federal:

- a) Los previstos en las leyes federales y en los tratados.
- b) Los señalados en los artículos 2o a 5o del Código penal,
- c) Los cometidos en el extranjero por los agentes diplomáticos, personal oficial de las legaciones de la República y cónsules mexicanos;
- d) Los cometidos en las embajadas y legaciones extranjeras;
- e) Aquellos en que la Federación sea sujeto pasivo;
- f) Los cometidos por un funcionario o empleado federal,

(84) Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 1991. pp.56

en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas;

g) Los cometidos en contra de un funcionario o empleado federal en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas;

h) Los perpetrados con motivo del funcionamiento de un servicio público federal, aunque dicho servicio esté descentralizado o concesionado;

i) Los perpetrados en contra del funcionamiento de un servicio federal o en menoscabo de los bienes afectados a la satisfacción de dicho servicio, aunque éste se encuentre descentralizado o concesionado;

j) Todos aquellos que ataquen, dificulten o imposibiliten el ejercicio de alguna atribución o facultad reservada a la Federación;

k) Los señalados en el artículo 389 del Código Penal, cuando se prometa o se proporcione un trabajo en dependencia, organismo descentralizado o empresa de participación estatal del Gobierno Federal;

II. De los procedimientos de extradición, salvo lo que se disponga en los tratados internacionales;

III. De los juicios de amparo que se promuevan contra resoluciones judiciales del orden penal; . . ." (85)

De lo anteriormente expuesto se desprende, que la única autoridad facultada para perseguir los delitos del orden fede

(85) Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 50o Ed. Edit. Porrúa, S.A., México, 1989, pp. 212 y 213.

ral es el Ministerio Público Federal, y sus auxiliares, asimismo quedan señalados cuales son los delitos del fuero federal.

4.2.- Violación a los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el punto anterior transcribimos los artículos 21 y -- 102 constitucionales; los cuales creemos fueron violados en -- relación al caso del Dr. Humberto Alvarez Machain, ya que nunca se abrió Averiguación Previa, y por supuesto nunca se giró orden de aprehensión en su contra, sino que fue detenido arbitrariamente, y conducido a un país extranjero sin su consentimiento, como ya lo manifestamos anteriormente.

El artículo 21 en una de sus fracciones señala que:
" la persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial" (86)

Esto obviamente no se aplicó al caso del Dr. El Ministerio Público no tuvo conocimiento de los hechos como tampoco -- la Policía Judicial; efectivamente fueron algunos policías judiciales los que lo detuvieron pero actuando fuera de la ley y al mando de un agente de la DEA y no del Ministerio Público. Por lo que estos agentes se ubicaron en el supuesto del -- artículo 215 del Código Penal.

(86) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, -- comentada, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM -- México, 1985 pp.54

En el segundo párrafo del artículo 102 constitucional se establece " incumbe al Ministerio Público de la Federación, la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y por lo mismo, a él le corresponderá solicitar -- las ordenes de aprehensión contra los inculpad~~os~~; buscar y pre~~sentar~~ las pruebas que acrediten la responsabilidad de ~~ellos~~ éstos..." (87)

Creemos que también este artículo fue violado porque no se le dio la intervención al Ministerio Público que legalmente le corresponde.

4.3.- Violación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Esta Ley es la que organiza al Ministerio Público Federal con fundamento en los artículos 21 y 102 de nuestra Constitución Política.

En su artículo lo señala:

"La Procuraduría General de la República es la Dependencia del Poder Ejecutivo Federal en la que se integran la Institución del Ministerio Público Federal y sus Organos auxilia~~rios~~

(87) Ibid. pp.239

res directos, para el despacho de los asuntos que a aquella y a su Titular, en su caso, atribuyen los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el presente ordenamiento y las demás disposiciones legales aplicables"(88)

Nosotros consideramos que el secuestro del Dr. Humberto - Alvarez Machain es un delito federal; lo anterior con fundamento en el artículo 51 fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación que señala "Los jueces - de Distrito en materia penal conocerán

I. De los delitos del orden federal.

Son delitos del orden federal:

b) Los señalados en los artículos 2o a 5o del Código Penal"(89)

El artículo 2 fracción I del Código Penal establece: "por los delitos que se inicien, preparen o cometan en el extranjero, cuando produzcan o se pretenda que tengan efectos en el territorio de la República".(90)

(88) Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República - Op. cit. pp. 337

(89) Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

(90) Raul Carranca Y Trujillo, Raul Carranca y Rivas. Código Penal Anotado. 15a Ed. Edit. Porrúa, S. A. México, 1990. pp. 18

Como ya comentamos anteriormente, las autoridades de la - DEA, en Estados Unidos, pagaron 20 000 dólares por el secues- tro del Dr. Dos Directores de esta corporación extranjera te- nían conocimiento de lo que iba a suceder y enviaron a un - agente para realizar materialmente el secuestro, por lo que -- podemos decir que se preparó en el extranjero.

El artículo 364 del Código Penal respecto a la priva- ción ilegal de la libertad señala:

" Se aplicará la pena de un mes a tres años de prisión - y multa hasta de mil pesos:

I. Al particular, que fuera de los casos previstos por la ley, detenga a otro en una cárcel privada o en otro lugar por- menos de ocho días. Si la privación ilegal de la libertad exce- de de ocho días, la pena será de un mes más por cada día; y --

II. Al que de alguna manera viole, con perjuicio de otro, - los derechos y garantías establecidos por la Constitución Ge- neral de la República en favor de las personas". (91)

El artículo 366 del mismo código establece:

"Se impondrá pena de seis a cuarenta años de prisión y - de doscientos a quinientos días de multa cuando la privación- ilegal de la libertad tenga el carácter de plagio o secuestro

(91) Ibid. pp. 830

en algunas de las formas siguientes:

II. Si se hace uso de amenazas graves, de maltrato o tormento.. .

V. Si quienes cometen el delito obran en grupo". (92)

Por lo que se refiere a este artículo tampoco hay duda - de que también la conducta de los secuestradores se adecuó al tipo penal comentado.

Por lo que respecta a los delitos que se imputan al Dr. - en Estados Unidos, creemos que en lo que se refiere al lavado de dinero procedente del narcotráfico es un delito federal -- esto en el supuesto de que existiera, porque cabe mencionar -- que en México no se le acusa de nada.

Por lo tanto correspondería a México conocer del or - gundo delito y es el Ministerio Público Federal la autoridad - comcoetente para iniciar las investigaciones correspondientes, y no los agentes de la DEA como sucedió.

4.4- Violación a la Soberanía.

El artículo 39 constitucional establece lo siguiente:

"La Soberanía Nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se ins
(92) Ibid. pp.833

tituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno".(93)

Este artículo establece la soberanía como fundamento de toda estructura jurídico-política, en ésta se encuentran las primeras decisiones del pueblo sobre su existencia política; son la expresión unívoca del ejercicio de las atribuciones que al pueblo le son propias.

La primera parte del artículo en cuestión determina las características del Estado mexicano, mediante los conceptos de República, representación, democracia y federación. El artículo 40 de la misma Constitución afirma lo anterior señalando, " Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuestas de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta Ley Fundamental".(94)

Estas características de la forma de gobierno nos hacen pensar, en lo que se refiere a la República, que el pueblo mexicano renueva cada seis años el Poder Ejecutivo por elección -

(93) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, -- comentada, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM -- México, 1985 pp.101

(94) Ibid. pp.103

popular.

La República es representativa lo que consiste en que hay una participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, por medio de sus representantes.

Estos representantes crean las normas jurídicas que regirán a los ciudadanos y hasta ahora los representantes no han creado ninguna ley que permita que agentes extranjeros realicen actividades reservadas a las autoridades nacionales en nuestro país; por lo que nosotros consideramos que la detención arbitraria del Dr. Alvarez Machain es una clara violación a nuestra soberanía por los agentes de la DEA.

El artículo 133 constitucional señala lo siguiente:

"Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión -- que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados". (95)

(95) Ibid: pp.332

Es indudable que México ha celebrado diversos tratados-- de cooperación en la lucha contra el narcotráfico pero ninguno que permita actuar a agentes extranjeros en nuestro país.

Al respecto queremos hacer mención sobre el siguiente -- tratado.

"TRATADO DE COOPERACION ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SOBRE ASISTENCIA JURIDICA MUTUA"

Este tratado en su artículo 2 establece:

"Este tratado no faculta a las autoridades de una de las Partes a emprender, en la jurisdicción territorial de la otra, el ejercicio y el desempeño de las funciones cuya jurisdicción o competencia estén exclusivamente reservadas a las autoridades de esa otra Parte por sus leyes o reglamentos nacionales" (96)

De lo anterior se desprende que no se autoriza la intromisión de personas extranjeras en los asuntos reservados a los nacionales, cabe mencionar que este Tratado fue aprobado por la Cámara de Senadores el 29 de diciembre de 1987. Dicho Tratado aún no ha entrado en vigor, por falta de aprobación --

(96) Tratados y Convenios Sobre Cooperación Internacional en Materia Penal. Procuraduría General de la República.

del mismo por parte del Senado de los Estados Unidos de América. Sin embargo nosotros queremos hacer notar que los legisladores mexicanos no autorizan la intromisión de extranjeros en los asuntos reservados a las autoridades nacionales.

4.5.- Violación a los Derechos Humanos.

Finalmente queremos señalar que en el caso, muchas veces comentado hubo violación a los derechos humanos ya que la -- "Declaración Universal de Derechos Humanos" en el considerando primero del preámbulo indica:

"Que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana . . ." (97)

Bonita frase si se cumpliera; como sabemos al Dr. nunca se le respetó su libertad ni dignidad como miembro de la familia humana; como podemos ver el primer considerando de esta Declaración Universal fue el primero en ser violado.

El artículo 3 de esta Declaración establece:

(97) Seara Vázquez Modesto. Derecho Internacional Público Ila - Ed. Edit. Porrúa, S.A. México, 1986 pp. 473

"Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad---
y a la seguridad de su persona".(98)

El Dr., es un individuo, sin embargo su libertad fue priva-
da y la seguridad de su persona tampoco fue respetada.

El artículo 5 indica:

"Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos inhu-
manos o degradantes".(99)

A pesar de esto el Dr., fue torturado.

Artículo 6:

"Todo ser humano tiene derecho en todas partes, al reco-
nocimiento de su personalidad jurídica".(100)

El Dr., es un ser humano, sin embargo lo tomaron como un-
objeto y se lo llevaron a otro país sin su consentimiento.

Artículo 9:

(98) Ibid. pp. 474

(99) Idem. pp. 474

(100) Ibid. pp. 475

"Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado"(101)

El Dr., fue detenido arbitrariamente, pues no existía orden de aprehensión en su contra.

Artículo 11:

Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, -- conforme a la ley y en juicio público" (102)

Al Dr. se le acusa de haber cometido varios delitos; hasta el momento no se ha comprobado su culpabilidad; sin embargo -- sigue prisionero y fue juzgado ante un tribunal incompetente de Los Angeles; desde el momento en que interviene y juzga hay una invasión de soberanía oficialmente. Consideramos nosotros -- que desde el momento en que una autoridad extranjera como lo es la Corte de Los Angeles, desde ese momento en que la autoridad extranjera se hace conocedora de la detención y le instaura proceso en contra está, dicha autoridad viola la soberanía de México.

(101) Idem. pp. 475

(102) Idem. pp. 475

CONCLUSIONES

El artículo 39 constitucional hace residir la Soberanía en el pueblo.

En una sociedad se realizan actos que vulneran los derechos de los ciudadanos cuando hay rompimiento en las relaciones de poder con el pueblo; hay inseguridad jurídica hacia los ciudadanos; se aplica el uso de la fuerza, existe el peligro de desestabilizar una organización política.

Las investigaciones que los agentes norteamericanos realizan en México, con relación al narcotráfico, son violatorias a la soberanía Nacional ya que los artículos 21 y 102 constitucionales establecen que la autoridad competente para realizar dichas investigaciones es el Ministerio Público y sus auxiliares.

En México el problema del narcotráfico es diferente y menor cuantitativamente al de Estados Unidos, por lo que México no está obligado a luchar en la misma forma en que lo hace Estados Unidos.

En México existe el problema del narcotráfico y drogadicción, sin embargo existen otros problemas que también re-

quieren atención inmediata.

El caso de la serie televisiva transmitida del 7 al 9 de enero de 1990, en la que muestran y critican a los funcionarios mexicanos como corruptos y a los agentes de la DEA como muy honestos, leales, etc., son resultados de la mala fe con que actúan éstos, en el territorio nacional, tratando de encontrar culpables fuera de su país, violando la Soberanía Nacional y actuando éstos como policía de la policía nacional así como de los funcionarios mexicanos.

El Gobierno Mexicano no debe acceder a las presiones externas para realizar investigaciones en los nacionales, porque si esto ocurre se pone en peligro el cumplimiento de la ley, nuestras leyes tienen la solución de los casos comentados; por lo que no es necesario que se nos indique qué es lo que se debe hacer y como hacerlo.

La actuación de los agentes de la DEA en el país, son violatorias a la Soberanía Nacional, ya que no hay fundamento legal para que intervengan.

Es indudable que el problema del narcotráfico es grave pero esto no debe ser motivo para violar nuestra Constitución, por lo que nosotros no estamos de acuerdo con la pre-

sencia de esta policía en México.

Los agentes extranjeros fuera de cooperar con las Instituciones mexicanas, crean problemas para éstas y para el pueblo.

En el caso del Dr. Humberto Alvarez Machain fueron violados los Derechos Humanos al privarse de su libertad, al torturársele, al someterlo a tratos inhumanos y degradantes a su dignidad. La violación a los Derechos Humanos comprende los presupuestos de los artículos 3, 5, 6, 9, 11 fracción, todos ellos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

BIBLIOGRAFIA

- ARELLANO GARCIA, Carlos. Derecho Internacional Público. 1a ed. Ed. Porrúa, S.A. México, 1983.
- ARNAIZ AMIGO, Aurora. Soberanía y Potestad. 2a ed. Ed. Miguel-- Angel Porrúa, S.A. México, 1981.
- BODINO, J. Los Seis Libros de la República. Instituto de Estudios Políticos. Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1966.
- BURGOA ORIHUELA, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. 7a ed. Ed. Porrúa, S.A. México, 1989.
- BURGOA ORIHUELA, Ignacio. El Estado. 1a ed. Ed. Porrúa, S.A. -- México. 1970.
- CARRE DE MALBERG R. Teoría General del Estado. Fondo de Cultura Económica, 1948.
- CARPIZO, Jorge. La Constitución de 1917. 1a ed. Coordinación de Humanidades, UNAM, México, 1969.
- CARRANCA Y TRUJILLO, Raúl y CARRANCA Y RIVAS, Raúl. Código Penal Anotado. 15a ed. Ed. Porrúa, S.A. México, 1990.
- CASTRO V. Juventino, El Ministerio Público en México. 1a ed. - Ed. Porrúa, S.A. México, 1982.
- CONSTITUCION DE 1824. Crónicas. Comisión Nacional para la Conmemoración del Sesquicentenario de la Restauración del Senado. México, 1974. Cámara de Diputados XLIX Legislatura.
- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 1a ed. Ed. Delma, México, 1989.
- CONSTITUCION DE 1857. Editora e Impresora Leo, S.A. Imprenta - del Gobierno de México. año de 1884.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Comen--
tada, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 1985.

CROSSMAN, R.H.S. Biografía del Estado Moderno. 2a ed. Ed. ---
F.C.E. México, 1941.

ENGEIS, F. El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el --
Estado. 6a reedición. Ediciones de Cultura Popular, S.A. ---
México, 1975.

FERNANDO VILLA, José. El Ministerio Público Federal. la ed. ---
Ed. Porrúa, S.A. México, 1985.

GAMBOA, José M. Leyes Constitucionales de México, del Siglo -
XIX. Tipografía de la Secretaría de Fomento, México, 1901.

GARCIA RAMIREZ, Sergio. Narcotráfico un Punto de Vista Mexica-
no. la ed. Ed. Miguel Angel Porrúa, México, 19891

GONZALEZ VEGA, Fco. de la. Código Penal Comentado. 8a ed. Ed. ---
Porrúa, S.A. México, 1987.

HISTORIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE DROGAS. Dirección de Nar-
cóticos y Drogas Peligrosas. Procuraduría General de la Repú-
blica.

HOBBS, Thomas. Leviathan. la ed. Ed. F.C.E., México, 1940.

MELGRADO VIVANCO, José L. La Constitución Federal de 1824. ---
Ediciones Conmemorativas del Sesquicentenario de la Constitu-
ción Local de 1825, Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

MEXICO A TRAVES DE SUS CONSTITUCIONES. XLVI, Legislatura de la
Cámara de Diputados, México, 1967.

PORRUA PEREZ, Francisco. Teoría del Estado. 2a ed. Ed. Porrúa-
S.A. México 1958.

PEREZNIETO CASTRO, Leonel. Derecho Internacional Privado, Dirección General de Publicaciones, UNAM, México, 1986.

ROUSSEAU, J.J. Contrato Social. la ed. Ed. Gómez Gómez Hnos. - México, 1985.

SEARA VAZQUEZ, Modesto. Derecho Internacional Público. 11a ed. - Ed. Porrúa, S.A. México, 1986.

SERRA ROJAS, Andrés. Ciencia Política. la ed. Ed. Instituto Mexicano de Cultura. México, 1971.

SHANNON, Alaine. Desperados. Lasser Press, Mexicana, S.A. México-1989.

TENA RAMIREZ, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. 2a ed. - Ed. Porrúa, S.A. México, 1989.

TRATADOS Y CONVENIOS SOBRE COOPERACION INTERNACIONAL EN MATERIA PENAL. México, Procuraduría General de la República.

ZARCO, Francisco. Historia del Congreso Constituyente de 1856 y 1857. El Colegio de México, México, 1956.

REVISTAS.

BELTRAN DEL RIO Y PUIG Carlos. "Contra el Narcotráfico, aquí, -- solo Mexicanos dijo Salinas, pero la DEA no se va". Revista - Proceso no. 690. 22 enero 1990.

CABILDO Miguel. "Agentes Estadunidenses, no se sabe cuantos -- guían aquí la lucha antidrogas." Revista Proceso no. 433 -- 18 febrero 1985.

HERNANDEZ, Emilio. "El caso Camarena destapado el gran problema: La cantidad de policías al servicio del narcotráfico" - -- Revista Proceso no. 441 México. 15 abril 1985.

ORTEGA, Fernando. "Detenidos, los presuntos matadores de Camarena se dicen inocentes; uno murió" Revista Proceso no. 438 -- México, 25 marzo 1985.

ORTEGA PIZARRO, Fernando. "El piloto entregaba informes a -- Estados Unidos por consejos de policías judiciales" Revista -- Proceso no. 437. México 18 marzo 1985.

ORTEGA, Fernando y RAMIREZ, Ignacio. "La presión y acción de la DEA, vitales en la caída de Caro Quintero" Revista Proceso no. 440, México, 8 de abril 1985.

ORTEGA PIZARRO, Fernando. "Las autoridades mexicanas no han metido a la cárcel a ningún pez gordo" Revista Proceso no. 628 - México, 14 noviembre 1988.

Puig, Carlos. "El juicio de Zuno Arce: a la luz, juntos funcionarios, políticos, narcos" Revista Proceso no. 703. México, 28 -- mayo 1990.

PUIG, Carlos. "Gobierno, militares y policía, narcos o cómplices de narcos, según la miniserie" " La Guerra Contra las Drogas". Revista Proceso no. 669, México. 15 enero 1990.

PUIG, Carlos. "Sin control, las casas de Cambio mexicanas son -- utilizadas para lavar dólares" Revista Proceso no. 700 2 abril 1990.

PUIG, Carlos. "Aldana e Ibarra, a un paso de ser extraditables; en la mira de la DEA, Arevalo Gardoqui" Revista Proceso no. - 692 México, 5 febrero 1990.

PUIG, Carlos. "Un avión estadounidense persiguió a un colombino sobre México, con permiso del Gobierno" Revista Proceso no. - 702, México, 16 de abril 1990.

PUIG, Carlos. "En su irritación, la DEA no toma en cuenta los derechos de México." Revista Proceso no. 704, México, 28 abril-1990.

PUIG, Carlos. "Washington marca el paso a la Justicia mexicana". Revista Proceso no. 707, México, 21 mayo 1990.

RIVA PALACIO, Raymundo. "La lista de los hombres de la DEA -- registrados en México; clandestinamente actúan muchos más". - Revista Proceso no. 703, México, 23 abril 1990.

RODRIGUEZ CASTANEDA, Rafael. "El Gobierno mexicano parece incapaz o no quiere llevar a juicio a los grandes" Revista Proceso no. 443, México, 29 abril 1985.

RODRIGUEZ CASTANEDA, Rafael. "La corrupción anula en México el combate contra las drogas". Revista Proceso no. 489, México - - 17 marzo 1986.

RODRIGUEZ CASTANEDA, Rafael. "Lo que vio y supo un agente de la DEA en México". Revista Proceso no. 512, México, 25 agosto 1986.

VERA, Rodrigo. "Solo era un riquillo de pueblo, dice su hermano- Alvaro." Revista Proceso no. 708 México, 28 mayo 1990.

VERA, Rodrigo. "Alvarez Machain fue médico de la Federal de -- Seguridad y, al mismo tiempo, de la familia de Caro". Revista - Proceso no. 708, México 28 mayo 1990.

VERA, Rodrigo. "Se recibe, se siembra, se envía, auge de la droga- en Chihuahua" Revista Proceso no. 731, México 5 noviembre 1990.

PERIODICOS

ESPARZA, Ernesto, CUEVAS, Beatriz. "Piden extraditar un agente de la DEA" "Diario" México, 26 mayo 1990.

ESPARZA, Ernesto. "Trabajan en México 51 agentes de la DEA; PGR" "Diario" 16 junio 1990.

"El Financiero" "Asesinaron a Camarena porque ocasionó a los narcos pérdidas de 5 mil millones de dólares" mayo 16, 1990.

"Excelsior". "Pagamos 20 mil dólares por el servicio: DEA" - - - 26 mayo 1990.

"El Universal" "20 mil dólares pagó la DEA a los secuestradores". mayo 26 1990.

"El Herald" "Costó 20 mil dólares secuestrar a Machain reconoce la DEA" mayo 26 1990.

GARCIA, SEGURA, José. "Coinciden legisladores mexicanos respecto a la soberanía y la no intervención exigieron". "El Día" 26 mayo 1990.

"Ovaciones" "Un agente de la DEA acompañó a Machain" mayo 26-1990.

"La Jornada" "Revisará la DEA normas mexicanas que afecten sus operaciones: Bunker. 12 julio 1990.

LOPEZ DORILA, Joaquín. "El caso Camarena: ¿Un problemita? - - -" "El Herald" En Privado 28 mayo 1990.

RAMOS ALCANTARA, Raúl. "Protesta el PRI por las acciones que ha realizado la DEA en México". "El Nacional" 16 mayo 1990.

RODRIGUEZ, Juan. "Pide Muñoz Ledo que la PGR informe de los acuerdos secretos que existen con la DEA" "El Universal" 26-mayo 1990.

SANTIAGO, Roberto. "Difícil, que Machain sea repatriado" "Uno - Mas Uno" 26 mayo 1990.